



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 24 de Diciembre de 2018

## Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 048. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA DIVERSAS DESIGNACIONES.....	5-11
ACUERDO NÚM. 049. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 421 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 11 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.....	12-15
ACUERDO NÚM. 050. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) AL ARTÍCULO 20.-A FRACCIÓN I DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.....	16-17
ACUERDO NÚM. 051. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.....	18-19



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Manuel Florentino González Flores**  
Secretario General de Gobierno

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

## Directorio

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Periódico Oficial del  
Estado



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 020. SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. .... 20-21

ACUERDO QUE DECLARA COMO DE UTILIDAD PÚBLICA LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY..... 22-41



## AYUNTAMIENTOS.

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.

QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 42-44

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 45-47

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 48

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 49

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 50

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR LE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2019..... 51-58

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 59

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 2017..... 60

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 61

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. .... 62-77

▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	78-88
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	89
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	90-91
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.</b>	
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	92-102
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	103-115



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 048**

**Artículo Primero.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ante el Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ante el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso 30) de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ALEJANDRA LARA MAIZ, ante la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral IV inciso a) de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

**Artículo Cuarto.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado EDUARDO LEAL BUENFIL, ante el Consejo para el Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Consultivo Nacional, seis Consejos Consultivos Regionales y treinta y dos Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

**Artículo Quinto.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ante el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción III de la Ley General para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

**Artículo Sexto.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ante la Junta de Gobierno de Defensoría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso d) de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

**Artículo Séptimo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ante el Consejo Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

**Artículo Octavo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ante el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción III de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**Artículo Noveno.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ante el Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana para el Otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción V de la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico Presea Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ante el Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre Escolares., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción IX de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Primero.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción XII de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Segundo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley del Instituto y Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

3



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

**Artículo Décimo Tercero.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ante la Conferencia Legislativa Fronteriza.

**Artículo Décimo Cuarto.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ante el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción III de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Quinto.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA y EDUARDO LEAL BUENFIL. ante el Consejo Estatal Forestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Sexto.** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, ante el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Integral Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

4





“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

**Artículo Décimo Séptimo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Octavo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ante el Comité Interinstitucional de Instituciones Asistenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso h) de la Ley de Instituciones Asistenciales que tiene bajo su Guarda, Custodia o Ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.

**Artículo Décimo Noveno.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, ante el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

**Artículo Vigésimo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MIRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ante el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

**Artículo Vigésimo Primero--** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ante el Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y Activación Física, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

5



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**Artículo Vigésimo Segundo.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ante el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 fracción XVII de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ante el Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley que Crea una Institución Pública y Descentralizada y con Personalidad Jurídica.

**Artículo Cuarto.-** Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y gírese las instrucciones correspondientes a las Instancias antes mencionadas de las Designaciones de Representantes del Poder Legislativo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

6

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 048 expedido por la LXXV Legislatura

7



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 049**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se reforma por adición de un segundo y octavo párrafo del artículo 421 recorriéndose los subsecuentes del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 421.** Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma

.....

La inobservancia del debido control de la organización de las personas jurídicas, se actualizara cuando esta no cuente con los siguientes aspectos en su organización:

- I. Un manual de organización y procedimientos, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando en su estructura;

Acuerdo Núm. 049 expedido por la LXXV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

- II. Un código de conducta publicado y de conocimiento de todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación;
- III. Sistemas de denuncia, y procesos disciplinarios con consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- IV. Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación respecto de los elementos para el debido control en la organización;
- V. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo respecto de la comisión de conductas delictivas que pudiera cometer la persona jurídica en términos de este artículo; y
- VI. Sistemas de gestión de los recursos financieros para prevenir la comisión de delitos.

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Para efectos del presente capítulo, por persona jurídica se entenderán las sociedades civiles, mercantiles, cooperativas y mutualistas; las asociaciones profesionales; y los sindicatos.

Acuerdo Núm. 049 expedido por la LXXV Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

**Artículo Segundo.-** Se reforma por adición de un Artículo 24 BIS de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 24.** .....

**Artículo 24 BIS.** Para efectos de este capítulo se entenderá por persona moral a las sociedades civiles, mercantiles, cooperativas y mutualistas; las asociaciones profesionales; y a los sindicatos.

**Artículo Tercero.-** Se reforma por adición de una fracción XXIII al apartado B del artículo 11 BIS del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 11 bis.-** .....

A. ....

B. ....

XXII. ....

XXIII. Los agentes económicos por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 y 127 fracciones IV y XII de la Ley Federal de Competencia Económica.

Acuerdo Núm. 049 expedido por la LXXV Legislatura

3



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 049 expedido por la LXXV Legislatura

4



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 050**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**Artículo Único.-** Se reforma por adición de un inciso j) al artículo 2o.-A fracción I del Impuesto del Valor Agregado., para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A .....

.....

l) .....

j) En la enajenación de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de los eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o sea accionado por hidrogeno.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Acuerdo Núm. 050 expedido por la LXXV Legislatura

1

X





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**Artículo Segundo.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGÚN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 050 expedido por la LXXV Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL  
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 051**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**Artículo Único.-** Se reforma por modificación los artículos transitorios tercero primer párrafo y décimo segundo, del Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, para quedar como sigue:

**TERCERO.-** En un plazo de tres años contando a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.

.....

Acuerdo Núm. 051 expedido por la LXXV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 118 de la Ley que se expide.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 051 expedido por la LXXV Legislatura

2



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS  
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del  
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 020

**Artículo Único-** Se reforma el Artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Constituye violencia laboral, no respetar la permanencia o condiciones de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, la explotación y la discriminación por condición de género, el impedimento u omisión a las mujeres de ejercer el período de lactancia de dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno y hasta por seis meses.

TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- Rúbricas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,  
su Capital, al día 05 de diciembre de 2018.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
TRABAJO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ  
FLORES

ROBERTO RUSSIDI MONTELLANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 020 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

2



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, PÁRRAFO PRIMERO, 81, 85 FRACCIÓN XXVIII, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; 35 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 5 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; 6 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN", Y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la actual Administración Pública del Estado de Nuevo León, ha establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 como uno de sus objetivos estratégicos, facilitar la movilidad, para facilitar el desplazamiento de personas, servicios o bienes en un contexto urbano, territorial o agrario, para lo cual contempla la realización de diversos proyectos de infraestructura para la movilidad carretera que permitan a Nuevo León conservar su liderazgo como el polo económico e industrial de México, entre los que se encuentra la construcción de la Tercera Etapa del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey; lo anterior en concordancia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030.

Con este proyecto se propiciará una mayor eficiencia del tránsito urbano, interurbano y de largo itinerario en el Estado de Nuevo León lo cual permitirá facilitar la optimización del tiempo, costo y alternativas de traslado de personas, vehículos y mercancías; además de mejorar la conectividad del centro y sur del país, con la zona noreste de México al reducir drásticamente los tiempos de recorrido.

**SEGUNDO.** Que en fecha 05 de septiembre de 1990 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se declaran como de utilidad pública, las obras del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, en los términos y condiciones que se especificaron en los proyectos, estudios y opiniones rendidos por las autoridades competentes y por el Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, con los cuales se confirmó la urgente necesidad de construir esa importante vía de comunicación.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

**TERCERO.** Que en el Considerando II del precitado Acuerdo por el que se declaran como de utilidad pública, las obras del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, se hace constar que previos los trabajos técnicos y económicos correspondientes, la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, con la intervención de la autoridad estatal competente, formuló los proyectos respectivos del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, con una longitud de 113-ciento trece kilómetros con un ancho de 100-cien metros, cruzando los Municipios de Santa Catarina, García, General Escobedo, Apodaca, Pesquería, Juárez, Cadereyta Jiménez, Allende y Montemorelos en el Estado de Nuevo León, uniendo las carreteras que convergen al Área Metropolitana de Monterrey, estableciendo su trazo en los párrafos segundo al vigésimo séptimo del mencionado Considerando.

**CUARTO.** Que en el Artículo Segundo del Acuerdo antes mencionado, se contempla que dicha obra contempla un derecho de vía de 100-cien metros en general, camellón central de 20-veinte metros, la construcción de 10-diez entronques a desnivel, 30-treinta pasos a desnivel y 10-diez puentes, entre otras especificaciones técnicas.

**QUINTO.** Que en la actualidad, el Periférico del Área Metropolitana de Monterrey en sus primeras Dos Etapas construidas, comprende el trayecto que circunda el Área Metropolitana de Monterrey a través de los municipios de Santa Catarina, García, General Escobedo, Apodaca, Pesquería y Juárez, Nuevo León, para concluir en las proximidades con la carretera libre Monterrey-Reynosa en el último de los municipios mencionados, estando pendiente la construcción de su Tercera Etapa, con una longitud de 44.7 kilómetros, a través de los municipios de Juárez, Cadereyta Jiménez, Allende y Montemorelos, Nuevo León, hasta su intersección con la Carretera Nacional 85.

**SEXTO.** Que en sesión celebrada en fecha 03 de agosto de 2018, el Consejo de Administración de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, autorizó la modificación del proyecto de construcción del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, en lo relativo a su Tercera Etapa, para variar el trazo proyectado del cadenamiento 68+835 al 113+601 en su intersección con la Carretera Nacional 85 y la reducción en las dimensiones del derecho de vía para pasar de 100-cien metros a 60-sesenta metros de ancho, a partir del cadenamiento 89+695 hasta su intersección con la citada Carretera Nacional 85, motivada en la necesidad de aminorar la afectación de viviendas e instalaciones educativas, comerciales y de servicios en zonas pobladas y la zona del cauce natural del Río Ramos, así como para establecer la construcción de una carretera Tipo A2 apegada a la normativa vigente establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la previsión de ser ampliada en el futuro para convertirse en carretera Tipo A4.

Lo anterior, tendiente a la optimización de los recursos en el desarrollo del proyecto en su Tercera Etapa y en base al plano proyecto presentado cuyo trazo y superficie de afectación es la siguiente:

2



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

CUADRO DE DATOS DE AFECTACION DEL TRAZO GENERAL

LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	1,543.37	1	392,367.189	2,835,536.808
2-3	S 11°33'35" E	3,860.92	2	392,407.871	2,833,993.971
3-4	S 11°45'39" E	1,770.71	3	393,181.555	2,830,211.367
4-5	S 12°02'18" E	5,689.64	4	393,542.472	2,828,477.828
5-6	S 08°02'08" E	6,830.69	5	394,729.143	2,822,913.310
6-7	S 15°02'11" E CENTRO DE CURVA DELTA= 14°0'6" RADIO=2,050.00	499.73 LONG. CURVA=500.97 SUB. TAN.=251.74	6 R1	395,683.994 397,713.866	2,816,149.684 2,816,436.250
7-8	S 22°02'14" E	656.38	7	395,813.639	2,815,667.069
8-9	S 21°38'19" E CENTRO DE CURVA DELTA=00°47'51" RADIO=1,950.00	27.14 LONG. CURVA=27.14 SUB. TAN.=13.57	8 R2	396,059.920 394,252.388	2,815,058.643 2,814,326.983
9-10	N 68°35'17" E	20.00	9	396,069.928	2,815,033.416
10-11	S 20°31'58" E CENTRO DE CURVA DELTA=01°25'4" RADIO=1,970.00	48.75 LONG. CURVA=48.75 SUB. TAN.=24.38	10 R2	396,088.548 394,252.388	2,815,040.718 2,814,326.983
11-12	S 19°49'25" E	1,833.24	11	396,105.646	2,814,995.065
12-13	S 18°34'42" E CENTRO DE CURVA DELTA=02°29'26" RADIO=2,470.00	107.36 LONG. CURVA=107.37 SUB. TAN.=53.69	12 R3	396,727.350 394,403.721	2,813,270.460 2,812,432.814
13-14	S 17°19'59" E	540.30	13	396,761.555	2,813,168.693
14-15	S 14°12'23" E CENTRO DE CURVA DELTA=06°15'12" RADIO=4,970.00	542.17 LONG. CURVA=542.43 SUB. TAN.=271.49	14 R4	396,922.526 392,178.220	2,812,652.925 2,811,172.231
15-16	S 10°52'22" E	1,623.04	15	397,055.582	2,812,127.341
16-17	S 13°04'10" E CENTRO DE CURVA DELTA=04°23'35"	385.57 LONG. CURVA=385.66	16 R5	397,361.736 402,301.439	2,810,533.436 2,811,482.243





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

	RADIO=5,030.00	SUB.TAN.=192.93			
17-18	S 15°15'57" E	2,120.70	17	397,448.924	2,810,157.857
18-19	S 17°50'08" E CENTRO DE CURVA DELTA=03°15'21" RADIO=6,530.00	371.00  LONG. CURVA=371.05 SUB. TAN.=185.58	18 R6	398,007.298 404,277.772	2,808,111.990 2,809,934.640
19-20	S 18°19'57" E	785.87	19	398,120.930	2,807,758.819
20-21	S 14°40'21" E CENTRO DE CURVA DELTA=06°26'59" RADIO=7,041.01	792.19  LONG. CURVA=792.61 SUB. TAN.=396.72	20 R7	398,368.111 391,667.831	2,807,012.837 2,804,849.035
21-22	S 09°09'48" E	641.98	21	398,568.769	2,806,246.481
22-23	S 06°37'55" E CENTRO DE CURVA DELTA=05°3'45" RADIO=5,470.00	483.16  LONG. CURVA=483.32 SUB. TAN.=241.82	22 R8	398,671.003 393,270.807	2,805,612.690 2,804,741.606
23-24	S 04°06'02" E	2,111.57	23	398,726.804	2,805,132.761
24-25	S 10°53'01" E CENTRO DE CURVA DELTA=13°33'56" RADIO=5,530.00	1,306.26  LONG. CURVA=1,309.31 SUB. TAN.=657.73	24 R9	398,877.800 404,393.643	2,803,026.593 2,803,422.038
25-26	S 17°39'59" E	2,395.70	25	399,124.438	2,801,743.833
26-27	S 18°12'23" E CENTRO DE CURVA DELTA=01°4'49" RADIO=6,030.00	113.68  LONG. CURVA=113.68 SUB. TAN.=56.84	26 R10	399,851.466 405,597.092	2,799,461.118 2,801,291.060
27-28	S 18°44'47" E	1,215.49	27	399,886.985	2,799,353.130
28-29	S 30°38'43" E CENTRO DE CURVA DELTA=23°47'52" RADIO=3,030.00	1,249.48  LONG. CURVA=1,258.50 SUB. TAN.=638.46	28 R11	400,277.622 403,146.880	2,798,202.118 2,799,175.903
29-30	S 42°32'39" E	564.18	29	400,914.507	2,797,127.145
30-31	S 40°38'31" E CENTRO DE CURVA DELTA=03°48'16" RADIO=5,970.00	396.34  LONG. CURVA=396.41 SUB. TAN.=198.28	30 R12	401,295.980 396,897.543	2,796,711.483 2,792,674.820
31-32	S 38°44'23" E	865.15	31	401,554.126	2,796,410.745

4



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

32 - 33	S 24°52'42" E CENTRO DE CURVA DELTA=27°43'21" RADIO=2,770.00	1,327.23 LONG. CURVA=1,340.26 SUB. TAN.=683.52	32 R13	402,095.521 399,934.929	2,795,735.932 2,794,002.513
33-34	S 11°01'02" E	501.99	33	402,653.878	2,794,531.867
34-35	S 18°44'43" E CENTRO DE CURVA DELTA=15°27'22" RADIO=2,530.00	680.42 LONG. CURVA=682.49 SUB. TAN.=343.33	34 R14	402,749.810 405,233.182	2,794,039.127 2,794,522.617
35-36	S 26°28'23" E	432.55	35	402,968.470	2,793,394.797
36-37	S 20°51'14" E CENTRO DE CURVA DELTA=11°14'19" RADIO=1,970.00	385.79 LONG. CURVA=386.41 SUB. TAN.=193.83	36 R15	403,161.291 401,397.859	2,793,007.604 2,792,129.420
37-38	S 15°14'05" E	53.05	37	403,298.629	2,792,647.082
38-39	N 74°45'55" E	60.00	38	403,312.568	2,792,595.899
39-40	N 15°14'05" W	53.05	39	403,370.459	2,792,611.666
40-41	N 20°51'14" W CENTRO DE CURVA DELTA=11°14'19" RADIO=2,030.00	397.54 LONG. CURVA=398.18 SUB. TAN.=199.73	40 R15	403,356.520 401,397.859	2,792,662.849 2,792,129.420
41-42	N 26°28'23" W	432.55	41	403,215.000	2,793,034.351
42-43	N 18°44'43" W CENTRO DE CURVA DELTA=15°27'22" RADIO=2,470.00	664.29 LONG. CURVA=666.30 SUB. TAN.=335.19	42 R14	403,022.179 405,233.182	2,793,421.543 2,794,522.617
43-44	N 11°01'02" W	501.99	43	402,808.704	2,794,050.593
44-45	N 24°52'42" W CENTRO DE CURVA DELTA=27°43'21" RADIO=2,830.00	1,355.98 LONG. CURVA=1,369.29 SUB. TAN.=698.32	44 R13	402,712.772 399,934.929	2,794,543.333 2,794,002.513
45-46	N 38°44'23" W	865.15	45	402,142.321	2,795,773.479
46-47	N 40°38'31" W CENTRO DE CURVA DELTA=03°48'16" RADIO=6,030.00	400.32 LONG. CURVA=400.39 SUB. TAN.=200.27	46 R12	401,600.926 396,897.543	2,796,448.292 2,792,674.820
47-48	N 42°32'39" W	564.18	47	401,340.185	2,796,752.053
48-49	N 30°38'43" W	1,224.73	48	400,958.713	2,797,167.714



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

	CENTRO DE CURVA DELTA=23°47'52" RADIO=2,970.00	LONG. CURVA=1,233.58 SUB. TAN.=625.81	R11	403,146.880	2,799,175.903
49-50	N 18°44'47" W	1,215.49	49	400,334.439	2,798,221.401
50-51	N 18°12'23" W CENTRO DE CURVA DELTA=01°4'49" RADIO=5,970.00	112.55 LONG. CURVA=112.55 SUB. TAN.=56.28	50 R10	399,943.802 405,597.092	2,799,372.413 2,801,291.060
51-52	N 17°39'59" W	2,395.70	51	399,908.637	2,799,479.327
52-53	N 10°53'01" W CENTRO DE CURVA DELTA=13°33'56" RADIO=5,470.00	1,292.08 LONG. CURVA=1,295.11 SUB. TAN.=650.59	52 R9	399,181.608 404,393.643	2,801,762.042 2,803,422.038
53-54	N 04°06'02" W	2,111.57	53	398,937.647	2,803,030.884
54-55	N 06°37'55" W CENTRO DE CURVA DELTA=05°3'45" RADIO=5,530.00	488.46 LONG. CURVA=488.62 SUB. TAN.=244.47	54 R8	398,786.650 393,270.807	2,805,137.051 2,804,741.606
55-56	N 09°09'48" W	643.18	55	398,730.237	2,805,622.245
56-57	N 14°40'07" W CENTRO DE CURVA DELTA=06°27'41" RADIO=7,101.01	800.37 LONG. CURVA=800.79 SUB. TAN.=400.82	56 R7	398,627.813 391,667.831	2,806,257.214 2,804,849.035
57-58	N 18°19'57" W	786.69	57	398,425.138	2,807,031.493
58-59	N 17°50'25" W CENTRO DE CURVA DELTA=03°15'24" RADIO=6,470.00	367.69 LONG. CURVA=367.74 SUB. TAN.=183.92	58 R6	398,177.698 404,277.772	2,807,778.254 2,809,934.640
59-60	N 15°15'57" W	2,120.20	59	398,065.051	2,808,128.265
60-61	N 13°04'10" W CENTRO DE CURVA DELTA=04°23'35" RADIO=4,970.00	380.97 LONG. CURVA=381.06 SUB. TAN.=190.62	60 R5	397,506.807 402,301.439	2,810,173.655 2,811,482.243
61-62	N 10°52'22" W	1,623.15	61	397,420.659	2,810,544.754
62-63	N 14°12'21" W CENTRO DE CURVA	548.82 LONG.	62 R4	397,114.485 392,178.220	2,812,138.765 2,811,172.231

6



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

	DELTA=06°15'17" RADIO=5,030.00	CURVA=549.09 SUB. TAN.=274.82			
63-64	N 17°19'59" W	540.30	63	396,979.801	2,812,670.801
64-65	N 18°34'42" W CENTRO DE CURVA DELTA=02°29'26" RADIO=2,530.00	109.97  LONG. CURVA=109.98 SUB. TAN.=55.00	64 R3	396,818.831 394,403.721	2,813,186.568 2,812,432.814
65-66	N 19°49'25" W	1,833.24	65	396,783.794	2,813,290.807
66-67	N 20°32'07" W CENTRO DE CURVA DELTA=01°25'23" RADIO=2,030.00	50.41  LONG. CURVA=50.41 SUB. TAN.=25.21	66 R2	396,162.091 394,252.388	2,815,015.412 2,814,326.983
67-68	N 68°35'17" E	20.00	67	396,144.407	2,815,062.622
68-69	N 21°38'34" W CENTRO DE CURVA DELTA=00°47'21" RADIO=2,050.00	28.23  LONG. CURVA=28.23 SUB. TAN.=14.12	68 R2	396,163.026 394,252.388	2,815,069.923 2,814,326.983
69-70	N 22°02'14" W	656.38	69	396,152.614	2,815,096.164
70-71	N 15°02'11" W CENTRO DE CURVA DELTA=14°0'6" RADIO=1,950.00	475.35  LONG. CURVA=476.53 SUB. TAN.=239.46	70 R1	395,906.333 397,713.866	2,815,704.590 2,816,436.250
71-72	N 08°02'08" W	6,834.19	71	395,783.012	2,816,163.663
72-73	N 12°02'18" W	5,692.90	72	394,827.673	2,822,930.749
73-74	N 11°45'39" W	1,770.29	73	393,640.324	2,828,498.448
74-75	N 11°33'35" W	3,851.95	74	393,279.492	2,830,231.578
75-76	N 01°30'38" W	1,528.60	75	392,507.605	2,834,005.396
76-1	N 88°05'22" W	100.18	76	392,467.311	2,835,533.468
<b>SUPERFICIE= 3,520,324.10 m2</b>					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA M-R 1 MONTERREY-REYNOSA					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	166.71	1	392,377.004	2,835,164.572
2-3	N 51°01'12" W	199.32	2	392,381.398	2,834,997.922



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

3-1	N 74°40'17" E	156.11	3	392,226.452	2,835,123.305
	CENTRO DE CURVA DELTA=86°55'59" RADIO= 113.46		4	392,279.959	2,835,223.356
LONG. CURVA=172.15 SUB. TAN.= 107.54					
SUPERFICIE= 9,296.77 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA M-R 2 MONTERREY-REYNOSA					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	26.46	1	392,382.779	2,834,945.554
2-4	N 35°55'44" W CENTRO E CURVA DELTA= 34°21'27" RADIO= 74.42	43.96	2	392,383.477	2,834,919.107
			3	392,313.006	2,834,895.185
4-5	N 50°46'59" W	12.31	4	392,357.681	2,834,954.704
5-6	N 51°18'05" W	26.29	5	392,348.147	2,834,962.484
6-7	N 48°23'38" W	187.98	6	392,327.628	2,834,978.922
7-1	S 51°03'07" E	251.65	7	392,187.069	2,835,103.744
SUPERFICIE= 1,492.88 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA M-R 3 MONTERREY-REYNOSA					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	178.88	1	392,484.974	2,834,863.660
2-4	N 79°57'19" E CENTRO DE CURVA DELTA= 97°29'12" RADIO= 113.41	170.51	2	392,489.689	2,834,684.843
			3	392,586.683	2,834,626.073
4-5	S 65°55'42" E	32.13	4	392,657.590	2,834,714.584
LONG. CURVA=192.96 SUB. TAN.= 129.29					



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

5-1	N 51°13'59" W	259.01	5	392,686.924	2,834,701.479
SUPERFICIE= 11,571.56 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA M-R 4 MONTERREY-REYNOSA					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	208.76	1	392,478.090	2,835,124.718
2-3	S 51°14'52" E	150.48	2	392,483.593	2,834,916.026
3-5	N 19°39'40" W CENTRO DE CURVA DELTA= 18°49'36" RADIO=118.37	38.72	3	392,600.943	2,834,821.836
			4	392,704.399	2,834,879.358
5-6	N 05°30'35" W	25.00	5	392,587.915	2,834,858.299
6-8	N 15°57'28" W CENTRO DE CURVA DELTA= 20°52'57" RADIO=170.02	61.63	6	392,585.515	2,834,883.184
			7	392,416.279	2,834,866.839
8-1	N 26°23'56" W	203.50	8	392,568.572	2,834,942.435
SUPERFICIE= 14,510.48 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA M-R 5 MONTERREY-REYNOSA					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 01°30'38" E	176.10	1	392,501.064	2,834,253.461
2-4	N 25°32'34" E CENTRO DE CURVA DELTA=116°29'25" RADIO= 61.00	103.74	2	392,505.706	2,834,077.420
			3	392,499.105	2,834,138.062
4-5	N 32°42'09" W	61.64	4	392,550.436	2,834,171.018
5-1	N 27°43'38" W CENTRO DE CURVA DELTA=	34.54	5	392,517.135	2,834,222.884
			6	392,726.997	2,834,352.703
		LONG.			



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

08°1'37"	RADIO=246.77	CURVA=34.57 SUB. TAN.=17.31			
SUPERFICIE= 6,165.63 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C-A 1 CADEREYTA-ALLENDE					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-3	N 16°07'23" E CENTRO DE CURVA DELTA=32°31'37" RADIO=424.13	237.56  LONG. CURVA=240.78 SUB. TAN.=123.73	1	399,676.630	2,799,508.818
			2	400,100.755	2,799,509.856
3-4	N 28°03'00" E	27.94	3	399,742.600	2,799,737.031
4-5	N 17°39'59" W	486.03	4	399,755.738	2,799,761.686
5-7	S 09°40'15" W CENTRO DE CURVA DELTA=13°20'11" RADIO=219.50	50.98  LONG. CURVA=51.09 SUB. TAN.=25.66	5	399,608.240	2,800,224.798
			6	399,389.041	2,800,236.296
7-8	S 16°20'21" W	179.02	7	399,599.676	2,800,174.546
8-10	S 03°34'51" E CENTRO DE CURVA DELTA=39°50'23" RADIO=234.68	159.91  LONG. CURVA=163.18 SUB. TAN.=85.05	8	399,549.314	2,800,002.755
			9	399,774.516	2,799,936.734
10-11	S 23°30'02" E	142.47	10	399,559.301	2,799,843.153
11-1	S 16°32'52" E CENTRO DE CURVA DELTA=13°54'21" RADIO=877.65	212.49  LONG. CURVA=213.01 SUB. TAN.=107.03	11	399,616.111	2,799,712.503
			12	398,811.259	2,799,362.533
SUPERFICIE= 68,141.49 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C-A 2 CADEREYTA-ALLENDE					
--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-3	S 24°44'08" W CENTRO DE CURVA DELTA= 13°4'20" RADIO=384.13	87.45  LONG. CURVA=87.64 SUB. TAN.=44.01	1 2	399,772.437 400,100.755	2,799,709.255 2,799,509.856
3-5	S 07°51'35" W CENTRO DE CURVA DELTA=22°55'39" RADIO=290.13	115.32  LONG. CURVA=116.10 SUB. TAN.=58.84	3 4	399,735.845 400,009.627	2,799,629.829 2,799,533.827
5-6	S 09°13'37" E	73.79	5	399,720.075	2,799,515.589
6-8	S 06°26'40" E CENTRO DE CURVA DELTA=05°33'54" RADIO=567.01	55.05  LONG. CURVA=55.07 SUB. TAN.=27.56	6 7	399,731.907 399,172.233	2,799,442.754 2,799,351.835
8-10	S 40°28'06" W CENTRO DE CURVA DELTA=77°28'31" RADIO=131.19	164.19  LONG. CURVA=177.40 SUB. TAN. 105.25	8 9	399,738.086 399,606.952	2,799,388.051 2,799,392.013
10-11	S 81°43'13" W	115.66	10	399,631.522	2,799,263.141
11-12	S 89°20'25" E	69.29	11	399,517.063	2,799,246.484
12-13	N 87°45'22" E	26.20	12	399,586.350	2,799,245.687
13-15	N 47°09'15" E CENTRO DE CURVA DELTA=81°12'13" RADIO=147.75	192.31  LONG. CURVA=209.41 SUB. TAN.=126.65	13 14	399,612.533 399,606.748	2,799,246.713 2,799,394.352
15-16	N 06°33'08" E	47.44	15	399,753.535	2,799,377.492
16-18	N 63°59'24" E CENTRO DE CURVA DELTA=114°52'31" RADIO=59.50	100.29  LONG. CURVA=119.29 SUB. TAN.=93.17	16 17	399,758.948 399,818.059	2,799,424.617 2,799,417.828
18-1	N 17°39'59" W	252.57	18	399,849.084	2,799,468.599
SUPERFICIE= 24,438.03 m2					





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C-A 3 CADEREYTA-ALLENDE					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 28°03'00" W	387.32	1	399,994.239	2,800,124.235
2-51	S 17°39'59" E	318.09	2	399,812.106	2,799,782.414
51-50	S 18°12'23" E CENTRO DE CURVA DELTA= 01°4'49" RADIO= 5,970.00	112.55 LONG. CURVA=112.55 SUB.TAN.=56.28	51 R10	399,908.637 405,597.092	2,799,479.327 2,801,291.060
50-6	S 18°44'47" E	17.58	50	399,943.802	2,799,372.413
6-8	N 08°46'01" E CENTRO DE CURVA DELTA=15°8'39" RADIO= 219.50	57.85 LONG. CURVA=58.02 SUB.TAN.=29.18	6 7	399,949.452 400,168.904	2,799,355.764 2,799,351.187
8-9	N 16°20'21" E	179.09	8	399,958.269	2,799,412.937
9-11	N 00°50'08" E CENTRO DE CURVA DELTA= 31°0'27" RADIO=298.84	159.76 LONG. CURVA=161.73 SUB.TAN.=82.90	9 10	400,008.650 399,721.875	2,799,584.790 2,799,668.862
11-12	N 14°40'06" W	143.98	11	400,010.979	2,799,744.536
12-1	N 04°41'20" E CENTRO DE CURVA DELTA= 38°42'51" RADIO= 363.88	241.22 LONG. CURVA=245.87 SUB.TAN.=127.84	12 13	399,974.521 400,326.542	2,799,883.822 2,799,975.965
SUPERFICIE= 73,297.76 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C-A 4 CADEREYTA-ALLENDE					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	N 28°03'00" E	424.49	1	399,795.149	2,799,835.653
2-3	S 38°22'54" W	33.67	2	399,994.765	2,800,210.284
3-4	S 27°36'16" W	16.20	3	399,973.861	2,800,183.893
4-6	S 68°45'05" W	157.47	4	399,966.353	2,800,169.535

12



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

	CENTRO DE CURVA DELTA= 82°17'39" RADIO=119.66	LONG. CURVA=171.87 SUB.TAN.=104.56	5	399,860.313	2,800,224.982
6-7	N 70°06'06" W	26.03	6	399,819.585	2,800,112.464
7-9	N 52°21'39" W	152.23	7	399,795.105	2,800,121.325
	CENTRO DE CURVA DELTA= 35°28'53" RADIO= 249.80	LONG.CURVA=154.69 SUB.TAN.= 79.92	8	399,880.125	2,800,356.211
9- 1	S 17°39'59" E	397.38	9	399,674.556	2,800,214.291
SUPERFICIE= 37,235.38 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C.N. 1 CARRETERA NACIONAL					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	S 16°15'24" E	134.26	1	403,195.644	2,792,934.944
2-4	S 43°45'17" W	178.64	2	403,233.230	2,792,806.049
	CENTRO DE CURVA DELTA= 118°56'51" RADIO=103.69	LONG. CURVA=215.27 SUB.TAN.=175.85	3	403,133.416	2,792,777.957
4-6	S 75°14'47" E	201.40	4	403,109.687	2,792,677.017
6-37	N 15°14'05" W	22.13	6	403,304.444	2,792,625.728
37-1	N 19°41'06" W	305.73	37	403,298.629	2,792,647.082
	CENTRO DE CURVA DELTA= 08°54'3" RADIO= 1,970.00	LONG. CURVA=306.04 SUB.TAN.=153.33	8	401,397.859	2,792,129.420
SUPERFICIE= 11,951.12 m2					

CUADRO DE DATOS AFECTACION GASA C.N. 2 CARRETERA NACIONAL					
LADO	R.A.C.	DISTANCIA	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	N 75°14'47" W	258.05	1	403,265.886	2,792,582.109



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

2-4	S 40°45'06" E CENTRO DE CURVA DELTA= 55°43'18" RADIO= 58.16	54.36  LONG. CURVA=56.56 SUB. TAN.= 30.74	2 3	403,016.344 402,995.135	2,792,647.825 2,792,593.672
4-5	S 10°25'35" E	15.87	4	403,051.827	2,792,606.647
5-7	S 34°50'05" E CENTRO DE CURVA DELTA= 48°49'0" RADIO= 57.93	47.87  LONG. CURVA= 49.35 SUB. TAN.= 26.29	5 6	403,054.700 403,111.670	2,792,591.036 2,792,601.519
7-8	S 59°14'35" E	26.69	7	403,082.047	2,792,551.740
8-9	S 59°14'35" E	18.37	8	403,104.985	2,792,538.089
9-11	N 70°37'31" E CENTRO DE CURVA DELTA= 100°15'47" RADIO= 99.50	152.74  LONG. CURVA=174.12 SUB. TAN.= 119.13	9 10	403,120.773 403,171.657	2,792,528.694 2,792,614.199
11-1	N 20°29'38" E	2.93	11	403,264.860	2,792,579.363
<b>SUPERFICIE= 16,224.07m<sup>2</sup></b>					

**SÉPTIMO.** Que en fecha 22 de noviembre de 2018, fue recibido el Oficio N° DG/285/2018 signado por el Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, en representación del Consejo de Administración de ese ente público, en acatamiento a la instrucción vertida por dicho órgano colegiado prevista en el Acuerdo CA-REA-03-03-08-2018 adoptado en la mencionada sesión celebrada el 03 de agosto de 2018, a través del cual presenta a esta autoridad a mi cargo la solicitud para llevar a cabo la expedición de un Acuerdo que declare como de utilidad pública la obras de la Tercera Etapa del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, conforme al plano del trazo del proyecto formulado por ese ente público en los términos antes invocados.

**OCTAVO.** Que atendiendo las consideraciones expuestas, a la modificación del trazo y ancho del derecho de vía de la Tercera Etapa del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, y al subsistir la urgencia y evidente necesidad e interés público en concluir la construcción de la citada vía periférica de alta velocidad en su Tercera Etapa y el enorme beneficio que la misma generará a los habitantes del Área Metropolitana de Monterrey y los municipios colindantes o cercanos, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declaran de utilidad pública, las obras del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey en los términos y condiciones que se especifican en los proyectos, estudios y acuerdos formulados por el Organismo Público Descentralizado denominado "Red Estatal de Autopistas de Nuevo León", por lo que corresponde a la modificación del trazo y ancho del derecho de vía y que constituye la Tercera Etapa, en los términos descritos en el Considerando Sexto del presente Acuerdo, mediante los cuales se confirma la urgente necesidad de construir esta importante vía de comunicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las áreas que serán beneficiadas con la obra en su Tercera Etapa, se encuentran ubicadas, respectivamente, en los municipios de Santa Catarina, San Pedro Garza García, García, General Escobedo, Apodaca, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, Monterrey, Santiago, Juárez, Cadereyta Jiménez, Allende, Pesquería, Montemorelos y demás Municipios circundantes, siendo las actividades económicas predominantes, la agrícola, ganadera, avícola, el comercio, servicios de transporte y las industrias petroquímica y manufacturera y teniendo a sus habitantes como los directamente beneficiados con la construcción de esta importante vía de comunicación en su Tercera Etapa, cuya construcción contempla 44.7-cuarenta y cuatro punto siete kilómetros de longitud y un derecho de vía de 100-cien metros de ancho del cadenamiento 68+835 al cadenamiento 89+695 y de 60-sesenta metros de ancho del cadenamiento 89+695 al cadenamiento 113+601 en su intersección con la Carretera Nacional 85, proyectándose como una carretera Tipo A2 apegada a la normativa establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la previsión de ser ampliada en el futuro para convertirse en carretera Tipo A4, según las proyecciones de demanda esperada; accesos controlados, la construcción de los entronques a desnivel, pasos a desnivel y puentes que resulten necesarios y contará además con la construcción de casetas de cobro que estarán ubicadas de acuerdo a los requerimientos de la misma Autopista.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se declara también de utilidad pública la afectación consiguiente de terrenos, construcciones, instalaciones para la integración de la vía pública de que se trata, en su anchura proyectada (derecho de vía), la de los bancos de materiales necesarios para su construcción localizados en áreas aledañas a la misma; la relocalización de cercas, líneas de energía eléctrica, telégrafos y teléfonos, así como de la debida protección en su caso, de las instalaciones propiedad de entidades públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La liberación del derecho de vía de la referida modificación a la obra pública, así como la de los bancos de material, estará a cargo del organismo público descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, el cual realizará las gestiones necesarias con los particulares afectados para la transmisión de las áreas de terreno, construcciones y demás instalaciones que se requieran para la integración del proyecto.

15



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**ARTÍCULO QUINTO.** Cuando algún particular no lleve a cabo la transmisión de las áreas de terreno, bancos de material, construcciones e instalaciones afectadas o se niegue a la correspondiente negociación, se decretará la expropiación de dichos inmuebles y se ordenará la ocupación del inmueble, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación del Estado de Nuevo León, mediante la indemnización que corresponda de acuerdo a lo establecido por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En la publicación que al efecto se realice en el Periódico Oficial del Estado, insértese copia del Plano del Trazo de la Tercera Etapa del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 06-seis del mes de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**

**EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

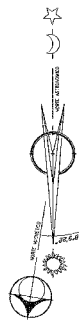
**MANUEL FLORENTINO  
GONZÁLEZ FLORES**

**EL C. SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA**

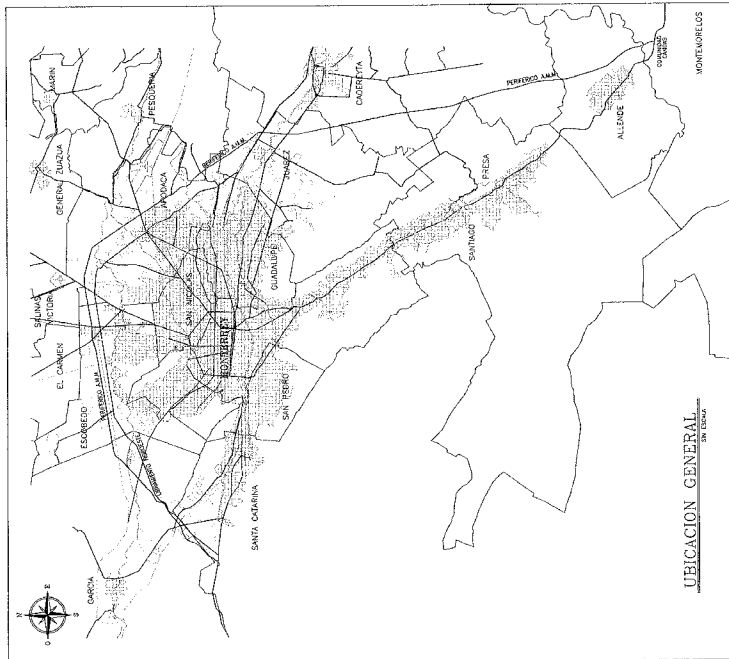
**HUMBERTO TORRES PADILLA**



1	2
3	4

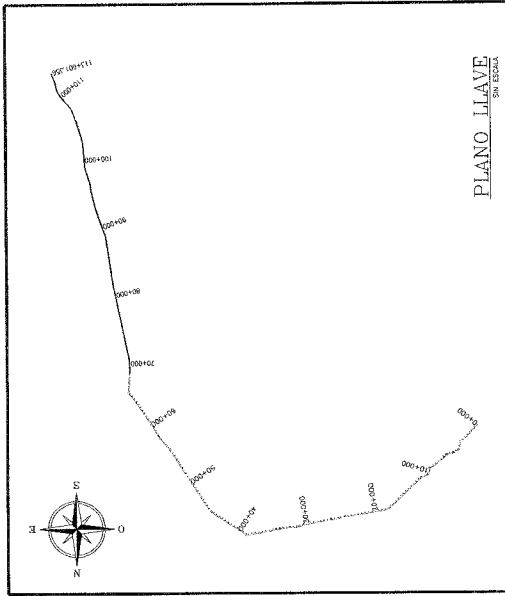


RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN  
 ETAPA III DEL PERIFERICO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY  
 TRAZO DE PROYECTO



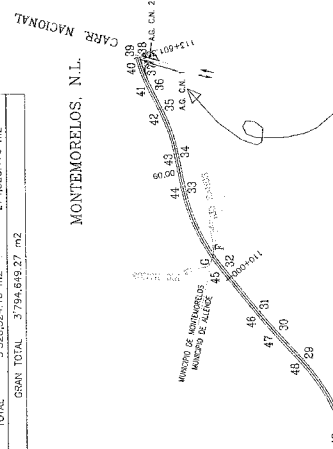
UBICACION GENERAL  
 SIN ESCALA

PLANO 2 DE 4



PLANO LLAVE  
 SIN ESCALA

CUADRO DE AREAS DE AFECTACION		
POR ANCHO DE PROYECTO (100.00m Y 60.00m)	POR GASES DE PROYECTO	
AFECTACION JUAREZ	250,191.59 m <sup>2</sup>	43,037.39 m <sup>2</sup>
AFECTACION CADRETTA	2,499,622.38 m <sup>2</sup>	0.00 m <sup>2</sup>
AFECTACION ALLENDE	579,370.99 m <sup>2</sup>	203,112.68 m <sup>2</sup>
AFECTACION MONTEMORELOS	191,166.14 m <sup>2</sup>	28,176.19 m <sup>2</sup>
TOTAL	3,520,351.10 m <sup>2</sup>	274,326.27 m <sup>2</sup>
GRAN TOTAL	3,794,699.27 m <sup>2</sup>	

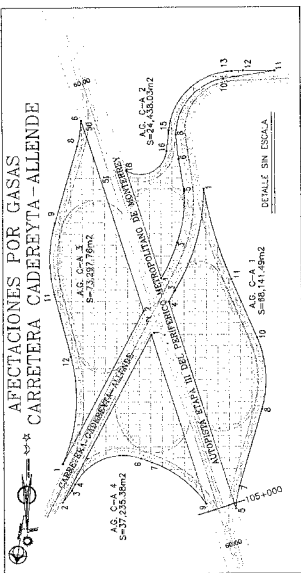
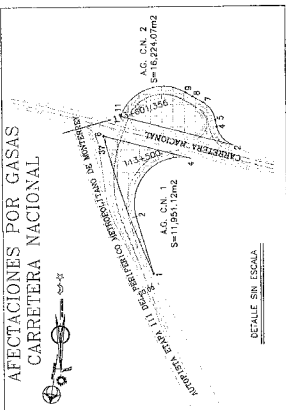
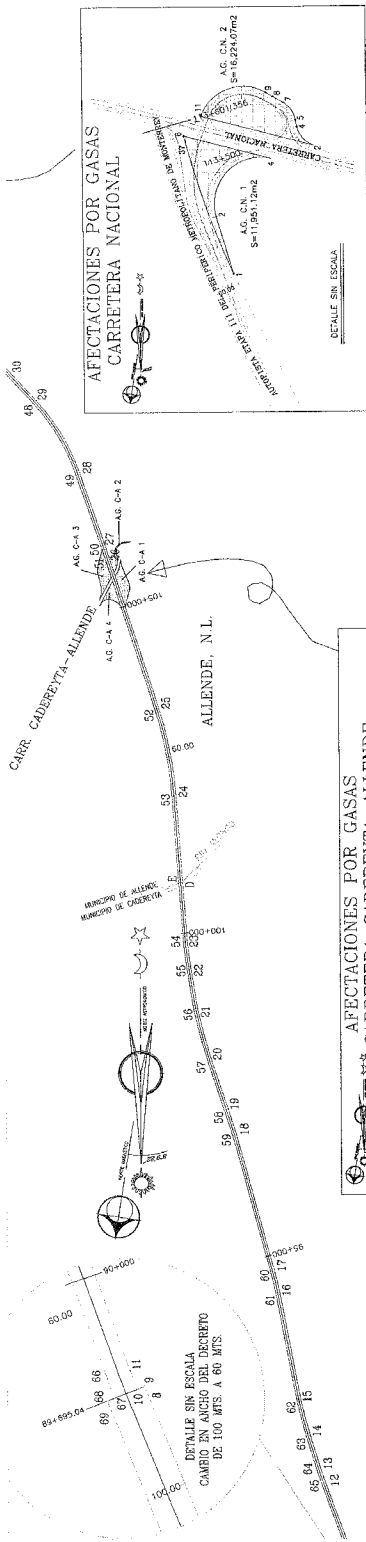


MONTEMORELOS, N.L.

CARR. CADRETTA-1

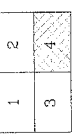






LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7872480
2-4	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7872480
4-5	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7845248
5-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7845248
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7825248
8-11	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7825248
11-12	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7815248
TOTAL		4.68		16.224107	16.2

LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7932480
2-4	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7932480
4-5	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7872480
5-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7872480
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7852480
8-11	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7852480
11-12	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7842480
TOTAL		4.68		16.224107	16.2



LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7932480
2-3	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7932480
3-4	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7872480
4-5	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7872480
5-6	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7852480
6-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7852480
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7842480
8-9	E 2401.0	2.34	100.00	2.7885438	2.7842480
TOTAL		4.68		16.224107	16.2

LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7932480
2-3	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7932480
3-4	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7872480
4-5	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7872480
5-6	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7852480
6-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7852480
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7842480
8-9	E 2401.0	2.34	100.00	2.7885438	2.7842480
9-10	E 107557.0	0.00	100.00	2.7885438	2.7832480
10-11	E 2401.0	2.34	100.00	2.7882438	2.7832480
11-12	E 107557.0	0.00	100.00	2.7882438	2.7822480
12-13	E 2401.0	2.34	100.00	2.7879438	2.7822480
13-14	E 107557.0	0.00	100.00	2.7879438	2.7812480
14-15	E 2401.0	2.34	100.00	2.7876438	2.7812480
15-16	E 107557.0	0.00	100.00	2.7876438	2.7802480
16-17	E 2401.0	2.34	100.00	2.7873438	2.7802480
TOTAL		4.68		16.224107	16.2

LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7932480
2-3	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7932480
3-4	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7872480
4-5	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7872480
5-6	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7852480
6-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7852480
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7842480
8-9	E 2401.0	2.34	100.00	2.7885438	2.7842480
9-10	E 107557.0	0.00	100.00	2.7885438	2.7832480
10-11	E 2401.0	2.34	100.00	2.7882438	2.7832480
11-12	E 107557.0	0.00	100.00	2.7882438	2.7822480
12-13	E 2401.0	2.34	100.00	2.7879438	2.7822480
13-14	E 107557.0	0.00	100.00	2.7879438	2.7812480
14-15	E 2401.0	2.34	100.00	2.7876438	2.7812480
15-16	E 107557.0	0.00	100.00	2.7876438	2.7802480
16-17	E 2401.0	2.34	100.00	2.7873438	2.7802480
TOTAL		4.68		16.224107	16.2

LADO	R.A.C.	EXTENSIÓN	VERT.	ESTE	NORTE
1-2	E 107557.0	0.00	100.00	2.7902480	2.7932480
2-3	E 2401.0	2.34	100.00	2.7898438	2.7932480
3-4	E 107557.0	0.00	100.00	2.7898438	2.7872480
4-5	E 2401.0	2.34	100.00	2.7891488	2.7872480
5-6	E 107557.0	0.00	100.00	2.7891488	2.7852480
6-7	E 2401.0	2.34	100.00	2.7888438	2.7852480
7-8	E 107557.0	0.00	100.00	2.7888438	2.7842480
8-9	E 2401.0	2.34	100.00	2.7885438	2.7842480
9-10	E 107557.0	0.00	100.00	2.7885438	2.7832480
10-11	E 2401.0	2.34	100.00	2.7882438	2.7832480
11-12	E 107557.0	0.00	100.00	2.7882438	2.7822480
12-13	E 2401.0	2.34	100.00	2.7879438	2.7822480
13-14	E 107557.0	0.00	100.00	2.7879438	2.7812480
14-15	E 2401.0	2.34	100.00	2.7876438	2.7812480
15-16	E 107557.0	0.00	100.00	2.7876438	2.7802480
16-17	E 2401.0	2.34	100.00	2.7873438	2.7802480
TOTAL		4.68		16.224107	16.2

PLANO 4 DE 4

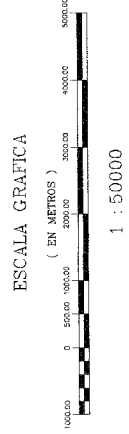
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PLANO DE TRAZO DE LA STAPA II DEL PERIFÉRICO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY (AFECTACIÓN GENERAL)

TRAMO: DE CARRETERA MONTERREY - SANJUAN DE LOS RIOS DE KM. 89+625.589 AL 113+801.565

ELABORADO POR: JUAN MARIBEL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA REA  
LUGAR: NUEVO LEÓN  
FECHA: AGOSTO 2018  
ESCALA: 1:50,000

PROYECTADO POR: CARRETERA MONTERREY - SANJUAN DE LOS RIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA REA  
LUGAR: NUEVO LEÓN  
FECHA: AGOSTO 2018  
ESCALA: 1:50,000



<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<i>Clasificador por Objeto del Gasto</i>	<i>Importe</i>
<b>Total</b>	<b>22,143,947.40</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>6,229,319.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,500,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	244,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	885,319.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	600,000.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>657,500.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	270,900.00
Alimentos y Utensilios	195,200.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	41,400.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>6,603,769.12</b>
Servicios Básicos	21,500.00
Servicios de Arrendamiento	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,448,483.29
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	140,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	468,185.83
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,500,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00
Servicios Oficiales	1,945,600.00
Otros Servicios Generales	40,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,727,170.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	618,680.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,880.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,440.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,765,170.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	312,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>5,926,189.28</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	5,926,189.28
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-

<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	22,143,947.40
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	22,143,947.40

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	22,143,947.40
Organo Ejecutivo Municipal	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	22,143,947.40

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	22,143,947.40
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	22,143,947.40

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	22,143,947.40
Gasto Corriente	13,490,588.12
Gasto de Capital	8,653,359.28
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
Prioridades de Gasto	22,143,947.40
Servicios Personales	6,229,319.00
Servicios Oficiales	1,945,600.00
Adquisición de Bienes Muebles	8,653,359.28
Gastos Administrativos	5,315,669.12

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Programas y Proyectos	
Actividades Cívicas y Culturales	388,600.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	86,915.77
CAMPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	100,000.00
ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO	40,000.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	51,000.00
FERIA INTEGRAL DE LA MUJER	50,000.00
MUJERES PRODUCTIVAS	100,000.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	10,000.00
VINCULACIÓN CON EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA IGUALDAD	30,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	300,000.00
IGUALDAD DE GÉNERO	36,000.00
CAMPAÑA DE INTEGRACIÓN Y JUSTICIA PARA MUJERES INDÍGENAS	100,000.00
LAZOS ENTRE MUJERES	313,084.23
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO	200,000.00
PROGRAMA DE VIDA PARA LA MUJER	30,000.00
SESIONES DE CONSEJO	10,000.00
CAMPAÑA DE INCLUSION Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	100,000.00
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>\$ 1,945,600.00</b>

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

## Análítico de plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	De
Directora General	1	70,000.00	70,000.00
Planeación e Investigación	1	30,000.00	50,000.00
Coordinador (a)	3	30,000.00	50,000.00
Jefe (a)	4	17,000.00	30,000.00
Asistente	1	11,000.00	19,000.00
Comunicación y Eventos	1	11,000.00	19,000.00
Auxiliar	1	7,000.00	13,000.00
Chofer	1	7,000.00	13,000.00
Promotor	3	7,000.00	13,000.00
Intendente	1	4,000.00	7,000.00

  
 LIC. LILIANA TERESA MURAIRA ROMERO  
 DIRECTORA GENERAL  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>9,100,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,350,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,450,000.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,115,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	530,000.00
Alimentos y Utensilios	65,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	400,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	120,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,115,000.00</b>
Servicios Básicos	18,000.00
Servicios de Arrendamiento	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	900,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	252,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	345,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00
Servicios Oficiales	2,340,000.00
Otros Servicios Generales	60,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>670,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>-</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-

Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	15,000,000.00
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	15,000,000.00

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	15,000,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	15,000,000.00


<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	15,000,000.00
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	15,000,000.00

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	15,000,000.00
Gasto Corriente	14,330,000.00
Gasto de Capital	670,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
Prioridades de Gasto	15,000,000.00
Servicios Personales	9,100,000.00
Servicios Oficiales	2,340,000.00
Adquisición de Bienes Muebles	670,000.00
Gastos Administrativos	2,890,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
Actividades Cívicas y Culturales	300,000.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	15,000.00
CAMPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	100,000.00
ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO	100,000.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	100,000.00
FERIA INTEGRAL DE LA MUJER	100,000.00
MUJERES PRODUCTIVAS	100,000.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	100,000.00
VINCULACIÓN CON EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA IGUALDAD	100,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	555,000.00
IGUALDAD DE GÉNERO	100,000.00
CAMPAÑA DE INTEGRACIÓN Y JUSTICIA PARA MUJERES INDÍGENAS	100,000.00
LAZOS ENTRE MUJERES	150,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO	150,000.00
PROGRAMA DE VIDA PARA LA MUJER	100,000.00
SESIONES DE CONSEJO	20,000.00
CAMPAÑA DE INCLUSIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	150,000.00
TOTAL PROGRAMAS	\$ 2,340,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	De
Directora General	1	70,000.00	70,000.00
Planeación e Investigación	1	30,000.00	50,000.00
Coordinador (a)	3	30,000.00	50,000.00
Jefe (a)	4	17,000.00	30,000.00
Asistente	1	11,000.00	22,000.00
Comunicación y Eventos	1	11,000.00	22,000.00
Auxiliar	1	7,000.00	15,000.00
Chofer	1	7,000.00	15,000.00
Promotor	3	7,000.00	15,000.00
Intendente	1	4,000.00	10,000.00

  
 LIC. LILIANA TERESA MURAIRA ROMERO  
 DIRECTORA GENERAL  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**



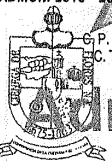
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SRIA. DE FINANZA Y TESORERÍA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	68,116,041	2,000,000	70,116,041
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	5,195,633	0	5,195,633
DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	10,990,440	200,000	11,190,440
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	14,709,614	0	14,709,614
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipos de transporte pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	14,749,488	1,500,000	16,249,488
ADQUISICIONES	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	905,657	3,200,000	4,105,657
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,970,996	-8,300,000	10,270,996
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza de los municipios del Área Metropolitana, así como a los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	3,145,199	-131,690	3,013,509
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SRIA. DE FINANZAS	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	25,633,630	283,984	25,917,614
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	916,381	400,000	1,316,381
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	21,512,603	-17,000,000	4,512,603
<b>EGRESOS TOTAL</b>			<b>167,845,682</b>	<b>-1,247,706</b>	<b>166,597,976</b>

C. PEDRO ALONSO CASAS QUINONES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CIÉNEGA DE FLORES, N.L.  
 ADMÓN. 2018 - 2021

C. RENE GUADALUPE GARCÍA IRACHETA  
 C. SECRETARIO MUNICIPAL PRIMERO

C. P. OZIR A. RAMÍREZ VELOZ  
 C. TESORERO MUNICIPAL

C. FELIPE DE JESUS SANDOVAL VALDERRAMA  
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 CIÉNEGA DE FLORES, N.L.  
 ADMÓN. 2018-2021



Juaréz #115 ote. Centro Ciénega de Flores, N. L., C.P. 65550, Tel: 01825 23 801 27/ 801 33





PROGR AMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2019	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SRIA. DE FINANZA Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	76,446,175	39 %
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCION DE SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,046,183	1 %
DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE CULTURA, DEPORTES Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportivas y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	11,762,740	6 %
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	16,927,979	9 %
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	17,151,072	9 %
ADQUISICIONES	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	4,462,586	2 %
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	11,199,444	6 %
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SRIA. DE DESARROLLO	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los Índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	3,254,689	2 %
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y SRIA. FINANZAS	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	27,991,023	14 %
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,200,000	1 %
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SRIA. DE DESARROLLO	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	22,553,587	11 %
<b>EGRESOS TOTALES UNIDOS MEXICANOS</b>			<b>195,997,982</b>	<b>100 %</b>

C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑONES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CIÉNEGA DE FLORES, N. L.  
 ADMÓN. 2018 - 2021

C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑONES  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. OZIR A. RAMÍREZ VELOZ  
 C. TESORERO MUNICIPAL

C. RENE GUADALUPE GARCÍA IRACHETA  
 C. SINDICO PRIMERO

C. FELIPE DE JESUS SANDOVAL VALDIVIA  
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE FINANZAS  
 CIÉNEGA DE FLORES, N. L.  
 Juárez #115, cte. Centro Ciénega de Flores, N. L., C.P. 65550, Tel: 01825 23 801 271 801 33





H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN  
TESORERIA MUNICIPAL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019

Clave	Descripción	Erogación anual	Porcentaje
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,250,971	37.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,631,058	13.68%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,167,336	25.08%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$ 14,984,996	5.73%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 31,759,662	7.96%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,161,930	7.24%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 14,150,000	2.50%

TOTAL DEL GASTO		\$ 175,105,953	100%
-----------------	--	----------------	------

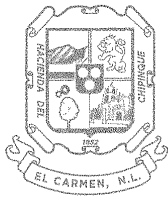
C. Raúl Karr Vazquez  
Presidente Municipal

Lic. Marco Antonio González Quintanilla  
Secretario del Ayuntamiento

C. Héctor Javier Lozano González  
Tesorero Municipal

C. Patricia Marroquín Oyervidez  
Síndico Municipal

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León.  
Teléfono (01 823) 232 00 45  
presidenciachinanl@gmail.com



**El Carmen**  
Gobierno Municipal 2018-2021

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CIRTERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEON, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Estado de Nuevo León y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, presento ante ustedes para su consideración y en su caso aprobación, el proyecto de bases generales para el otorgamiento de subsidios para los meses de noviembre y diciembre de 2018 y para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 las cuales para su elaboración fueron tomadas las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

I. Que ante la situación económica inestable por la que atraviesan muchos contribuyentes y porque siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en lo referente al pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, así como sus respectivos Accesorios.

II. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su Artículo Sexto, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida."

III. Que adicionalmente el citado Artículo señala que deberá de fijarse un monto en cuotas como limite para el otorgamiento de subsidios, así como el beneficio social y económico que representará para el Municipio.

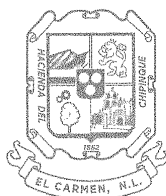
IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su Artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el C. Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia".

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se presenta al R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación las siguientes:

5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

1

**Sigamos  
Avanzando**



**El Carmen**  
Gobierno Municipal 2018-2021

## BASES

SECTORES DE CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	SUBSIDIO DE HASTA UN	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO	MONTO LIMITE (EN CUOTAS)	SUSTENTO LEGAL
Los Predios destinados a planteles escolares no oficiales donde se imparta Enseñanza obligatoria en los términos del Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por el Gobierno Federal o Estatal y sometida a su vigilancia, incluyendo los planteles que impartan enseñanza Universitaria, siempre que el inmueble sea propio.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. I De la LHPMENL
Los predios que perteneciendo a particulares, estén destinados a un servicio público gratuito autorizado por el Estado o por el Gobierno Municipal, siempre que por los mismos sus propietarios no perciban renta.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. III De la LHPMENL
Las viviendas cuyo valor catastral no exceda de 6,049 cuotas, siempre que el propietario la habite y no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. IV De la LHPMENL
Los predios Ejidales.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. V De la LHPMENL

2  
5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

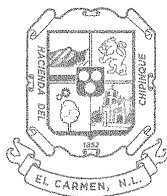
**Sigamos  
Avanzando**



## El Carmen

Gobierno Municipal 2018-2021

<p>Los predios pertenecientes a entes u organismos creados por el Gobierno del Estado para solucionar el problema de la vivienda y de la tenencia legal de la tierra; o a las personas que lleven a cabo programas concretos con finalidades y características iguales o similares a las que persigue el fideicomiso denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" respecto de los predios directamente destinados a esos programas; y, predios cuyo valor catastral no exceda de 6,049 cuotas, adquiridos por las personas que resulten directamente beneficiadas con tales programas, siempre que habiten tal inmueble y no sean propietarios o poseedores de otro inmueble en el Estado y que la propiedad o posesión por la que se solicite, esté inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p>	<p>Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios</p>		<p>Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría</p>	<p>Dos cuotas de salario</p>	<p>Art. 21 BIS 9 FRACC. VIII De la LHPMENL</p>
<p>Los predios cuyo valor catastral no exceda de 7,354 cuotas y pertenezcan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Huérfanos menores de 18 años.</li> <li>b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas.</li> <li>c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 Expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950.</li> <li>d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar.</li> <li>e) Jubilados y pensionados</li> </ul>	<p>Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios</p>		<p>Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría</p>	<p>Dos cuotas de salario</p>	<p>Art. 21 BIS 9 FRACC. IX De la LHPMENL</p>



## El Carmen

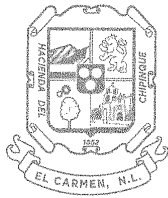
Gobierno Municipal 2018-2021

con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial Correspondiente y el recibo de ingresos respectivo.					
f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de Ingresos respectivo en su caso.					
Los predios pertenecientes a las asociaciones religiosas, siempre que los mismos sean destinados directamente a los fines de las mismas y no sean objeto de Actividades lucrativas o de negocio.	Impuesto Predial y/o Derechos y sus Accesorios		Apoyo e Este Sector Económicamente Desprotegido y pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Dos cuotas de salario	Art. 21 BIS 9 FRACC. XI De la LHPMENL
En los casos establecidos en las fracciones I, III, VII y IX, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá otorgar, si lo juzga conveniente, una bonificación de hasta un 50% en el monto del rezago de este impuesto, siempre y cuando el beneficiario acredite que tuvo derecho a gozar del citado beneficio durante el período del rezago.	Rezago del Impuesto Predial	De 25 a 50%	Pago del rezago que de otra manera no ingresaría	Las que resulten del importe a subsidiar	Art. 21 BIS 9 De la LHPMENL
Contribuyentes en General	Rezago del Impuesto Predial	De 25 a 50%	Pago del rezago que de otra forma no ingresaría	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

4

5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

**Sigamos  
Avanzando**



## El Carmen

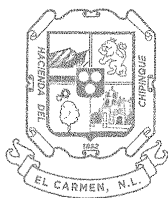
Gobierno Municipal 2018-2021

Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial	Recargos de Impuesto Predial	Hasta 100%	Apoyar a la población en General que se ponga al corriente en el pago del Impuesto Predial		Artículo 92 De La LHPMNL
Contribuyentes en General	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	50% en el Impuesto, 100% en Recargos, Multas o Sanciones juzgando cada caso en particular	Incentivar a Empresas y contribuyentes para generar empleos y/o mejorar el entorno Económico del Municipio para así mejorar la calidad y condiciones de vida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Hasta un 50%	Fomentar el recreo y la cultura	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Derechos por Cooperación de Obras Públicas	Hasta un 50%	Apoyar al sector	Las que resulten del importe a subsidiar mediante acuerdo	Artículo sexto de la LIMENL
Los predios pertenecientes a las asociaciones religiosas, siempre que los mismos sean destinados directamente a los fines de las mismas y no sean objeto de Actividades lucrativas o de negocio	Derechos por Construcciones, Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones	De 25% Hasta 100%	Apoyo e Este Sector sin fines de Lucro	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Derechos por Construcciones, Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones y por regularización y ordenamiento urbano	Hasta un 50%	Incentivar a regularizar construcciones y/o mejorar el entorno Económico del Municipio para así mejorar la calidad y condiciones de vida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General (Así también Fraccionadores y empresas.)	Obligaciones por Sanciones con multas generadas por incumplimiento del Art. 342 de la	Desde 50 hasta un 99%	Incentivar a regularizar construcciones y/o mejorar el entorno Económico del Municipio para así	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

5

5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

**Sigamos Avanzando**

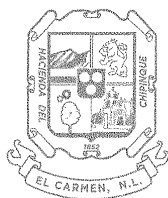


## El Carmen

Gobierno Municipal 2018-2021

	LDUNL; para Licencias de Uso de Suelo y Edificaciones y por regularización y Ordenamiento Urbano, subdivisiones etc.)		mejorar la calidad y condiciones de Vida.		
Los predios cuyo valor catastral no exceda de 7,354 cuotas y pertenezcan a: a) Huérfanos menores de 18 años. b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas. c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 Expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950. d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar. e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial Correspondiente y el recibo de ingresos respectivo. f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no Exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de Ingresos respectivo en su caso.	Derechos por Construcciones menores a 70m <sup>2</sup> .	De 25% Hasta 100%	Apoyo a Este sector Económicamente desprotegido	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL





**El Carmen**  
Gobierno Municipal 2018-2021

Contribuyentes en General	Derechos por Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registro	Hasta un 20%		Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Por Inscripción y Refrendo	Hasta un 50%	En forma especial cuando a juicio de la autoridad sea indispensable tal medida	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Accesorios y Actualización de las multas al reglamento de tránsito	100%	Apoyo a la regularización y pago oportuno de estos aprovechamientos	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL
Contribuyentes en General	Accesorios y actualización de los derechos por cooperación para obras públicas	100%	Apoyo en la regularización de estos derechos, y el ingreso del rezago correspondiente	Las que resulten del importe a subsidiar	Artículo sexto de la LIMENL

#### RESOLUTIVOS

- I. Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, se apruebe las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2018, siendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021 y entran en vigor a partir del 01 de noviembre de 2018.
- II. Los Subsidios, disminuciones y/o condonaciones a las contribuciones, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se otorgan en virtud del presente acuerdo, deberán de ser registrados en la cuenta Municipal.
- III. Que el C. Presidente Municipal deberá de dar la debida difusión a las Bases Generales ya referidas, para conocimiento de los contribuyentes por lo que deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

7

5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

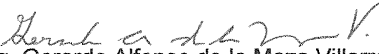
**Sigamos  
Avanzando**



**El Carmen**  
Gobierno Municipal 2018-2021


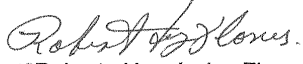
- IV. El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Atentamente,  
El Carmen, N.L. 14 de noviembre de 2018

  
C. Ing. Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL CARMEN, N.L.**

  
  
C. Mtro. Roberto Hernández Flores  
Secretario del R. Ayuntamiento

  
  
C. Lic. Francisco Guadalupe Martínez Arreozola  
Síndico Primero Municipal

8  
5 DE FEBRERO NO. 102 PTE. C.P. 66550 TELS. (0181) 82360074 (0181) 82360072

**Sigamos  
Avanzando**



**MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019**



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2019	%
SERVICIOS PERSONALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente al área de recursos humanos.	44,628,876	30
MATERIALES Y SUMINISTROS	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Adquirir de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	18,852,797	13
SERVICIOS GENERALES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.	35,980,145	25
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.	4,098,000	3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Tesorería Municipal	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.	4,635,896	3
INVERSION PUBLICA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y obras Publicas	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	31,450,000	21
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Tesorería Municipal	Erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Presidente Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y obras Publicas	Ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.	0	0
DEUDA PUBLICA	Tesorería Municipal	cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos	6,982,286	5
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>146,628,000</b>	<b>100%</b>



*Gerardo A. de la Maza Villarreal*  
ING. GERARDO A. DE LA MAZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL CARMEN, N.L.**



*Francisco G. Martínez Arreozola*  
SINDICO MUNICIPAL FRANCISCO G. MARTINEZ ARREOZOLA  
EL CARMEN, N.L. SINDICO PRIMERO MUNICIPAL



*Norma Leticia Villarreal Yeveirino*  
ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVEIRINO  
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

**TESORERIA MUNICIPAL  
EL CARMEN, N.L.**



*Roberto Hernández Flores*  
MTRO ROBERTO HERNANDEZ FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**R. AYUNTAMIENTO  
EL CARMEN, N.L.**



MUNICIPIO DE EL CARMEN, N.L.  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de septiembre de 2018 y 2017  
(En pesos, con centavos)

	2018	2017	2018	2017
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	17,986,903.54	28,321,343.76	15,082.52	3,154,088.41
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	279,794.26	831,184.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INVENTARIOS (NO APICA)	0.00	0.00	0.00	0.00
ALMACENES (NO APICA)	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>17,848,698.06</b>	<b>27,152,527.76</b>	<b>15,082.52</b>	<b>3,154,088.41</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-15,819,150.01	26,069,443.24	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,147,433.36	4,921,981.84	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	-993,275.64	0.00	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>-12,664,995.29</b>	<b>31,015,404.88</b>	<b>15,082.52</b>	<b>3,154,088.41</b>
<b>Total de ACTIVO</b>	<b>5,223,707.77</b>	<b>58,167,932.63</b>		
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>				
Participación de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>				
Resultados del Ejercicio (Laboral/ Desahorro)	5,208,625.25	5,208,625.25	5,208,625.25	55,013,844.22
Resultados de Ejercicios Anteriores	-51,382.76	-51,382.76	-21,087,937.29	13,104,443.25
REVALUOS	26,347,946.30	26,347,946.30	26,347,946.30	41,908,800.97
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
Resultado por posición monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>5,208,625.25</b>	<b>5,208,625.25</b>	<b>5,208,625.25</b>	<b>55,013,844.22</b>
<b>Total de PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>5,223,707.77</b>	<b>58,167,932.63</b>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
EL CARMEN, N.L.

ING. GERARDO A. DE LA MAZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
EL CARMEN, N.L.

ING. NORMAY VILLARREAL YEVERINO  
TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEÓN  
TESORERIA MUNICIPAL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019

Clave	Descripción	Erogación anual	Porcentaje
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 68,950,000	37.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,931,685	13.68%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 45,719,492	25.08%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$ 10,439,988	5.73%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14,507,173	7.96%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 13,189,499	7.24%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,550,000	2.50%

TOTAL DEL GASTO		\$ 182,287,837	100%
-----------------	--	----------------	------

*Juárez*  
C. Eleuterio Villagómez Guerrero  
Presidente Municipal



*Alf*  
Francisco Álvarez García  
Secretario del Ayuntamiento

*d*  
C. Ariadna Elisa Martínez de la Cruz  
Tesorero Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GENERAL TERÁN, N.L.  
AÑO 2019

*Isidro Sanchez Rodriguez*  
C. Isidro Sanchez Rodriguez  
Síndico Segundo



Guadalupe  
Compromiso de todos

Se Concluye  
Ayuntamiento

EL LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SÉPTIMA SESION ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBO LO SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el Título Décimo Primero "De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento", en su Capítulo I "De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales" en sus ARTÍCULOS 222, 223, 224 y 226; así mismo en el Capítulo II "De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales", en sus ARTÍCULOS 227 y 228, todo ello de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en el Título Quinto "De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento" en su Capítulo I "De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares", en sus ARTÍCULOS 70, 71, 72 y 74, y en el Capítulo II "De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales" en sus ARTÍCULOS 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; Aprueba y Autoriza las reformas al REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, siguientes: Se reforma el texto de las FRACCIONES III, IV, VI, VII, X, XIII, XV y se deroga la FRACCIÓN XVI del ARTÍCULO 12; del ARTÍCULO 16 se derogan las FRACCIONES XXXI, XXXII, XXXIII, y se adiciona la Dirección Política al último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO IV para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; se modifican el texto de los ARTÍCULO 19 y 20; del ARTÍCULO 21 se modifica el texto de las FRACCIONES XX, XLVII, XLIX y el último párrafo del citado ARTÍCULO; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO V para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, se modifica el texto de los ARTÍCULOS 22 y 24, y su fracción XLIV y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; permanece la denominación del CAPÍTULO VII denominado DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, el ARTÍCULO 26 derogado, se le da vigencia con adición de texto del encabezado y se adicionan veintitrés fracciones y un último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO VIII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL; se modifica el texto del ARTÍCULO 27 y se derogan las FRACCIONES II, IX, XIII, XX, y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica el texto del ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXVIII y el último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO XI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del ARTÍCULO 30, se deroga el inciso A) con sus FRACCIONES de la I a la XXIII, se suprime el inciso B) con su texto, para quedar solamente sin modificación las FRACCIONES de la I a XIII, y se modifica un último párrafo; se derogan las FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII del ARTÍCULO 31; se modifica el texto del ARTÍCULO 32, y se adiciona lo siguiente apartado: A) denominado En materia de Gobierno Digital y Tecnología y las FRACCIONES de la I a la XXIV, B) denominado En materia de Comunicación Social y las FRACCIONES de la I a la XVIII, C) denominado En materia de Relaciones Públicas, y las fracciones de la I a la VIII, D) denominado En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos y las FRACCIONES de la I a la XXI, E) denominado En materia de Participación Ciudadana y las fracciones de la I a la XX, y se modifica el último párrafo de dicho artículo; Se deroga el CAPÍTULO XIV y el ARTÍCULO 33; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, se modifica el texto del ARTÍCULO 36 y se derogan las

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





Excmo. Sr. Ayuntamiento

**FRACCIONES XVIII, XIX y XX, y se modifica el texto de las FRACCIONES de la I a la XVII, y se modifica el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS COMUNITARIOS, se modifica el texto del ARTÍCULO 37 y se modifican el texto de las FRACCIONES de la I a la IX, y se adicionan las FRACCIONES de la X a la XVI y se modifica el último párrafo de dicho artículo.**

Al tenor siguiente:

**TÍTULO III**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

**ARTÍCULO 12.-...**

I a la II...

- III. Secretaría de la Función Pública;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;

V...;

- VI. Secretaría de Obras Públicas;
- VII. Secretaría de Bienestar Social;

VIII a la IX...

- X. Secretaría de Servicios Públicos;

XI a la XII...

- XIII. Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios;

XIV...

- XV. Dirección General de Salud Pública;

- XVI. Se Deroga;

XVII...

**ARTÍCULO 16.-...**

I. a la XXX...

XXXI. Se deroga

XXXII. Se deroga

XXXIII. Se deroga

XXXIV a la XL...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxillará de las siguientes Direcciones: ..., Política, ..., ...; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal del municipio.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

2

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Secretaría del Ayuntamiento

**ARTÍCULO 19.-** La Secretaría de Función Pública es la dependencia encargada del ....

**ARTÍCULO 20.-** En el presupuesto de egresos deberá preverse los recursos humanos y materiales suficientes con los que deberá contar la secretaría para el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 21.-** Son facultades y obligaciones del Secretario de la Función Pública:

I a la XIX...

XX.- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los Órganos Internos de control de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de Auditoría, Evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;

XXI a la XLVI...

XLVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de la Función Pública, ....

XLVIII...

XLIX.- En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas aplicables, a través de la Unidad de Transparencia y Modernización, tanto para la Administración Pública Municipal Centralizada como para los Organismos Descentralizados.

L....

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de la Función Pública se auxiliará de la Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia, así como de la Dirección de: Auditoría, Obras y Servicios; y las Unidades de: Prevención, Control y Procesos; y de Transparencia y Modernización, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

#### **CAPÍTULO V** **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y** **PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 22.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana le corresponde preservar la tranquilidad, ....

**ARTICULO 23....**

**ARTÍCULO 24.-** El Titular del Área de Seguridad Pública y Protección Ciudadana desempeñará las siguientes funciones:

I a la XLIII...

XLIV.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana, ...

3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.







Secretaría de  
Ayuntamiento

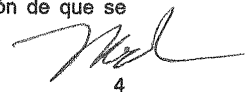
XLV a la XLVI...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana se auxiliará de la Dirección General de Policía, así como de las siguientes Direcciones: de la Unidad de Análisis; del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo; de Policía de Proximidad; de Operaciones; de la Unidad Guardián; de Policía de Tránsito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPITULO VII**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios previstos en este precepto, así como de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- II.- Proponer las Políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.
- III.- Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;
- IV.- Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.
- V.- Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.
- VI.- Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.
- VII.- Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.
- VIII.- Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.
- IX.- Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.
- X.- Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.
- XI.- Proponer al C. Presidente Municipal, para que éste lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.
- XII.- Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.



REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Secretaría de  
Ayuntamientos

XIII.- Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.

XIV.- Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico- financiero de cada obra contratada.

XV.- Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.

VI.- Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificando las aportaciones para la ejecución de estas.

XVII.- Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las Instituciones Federales, Estatales o Municipales, según sea el área de su competencia.

XVIII.- Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.

XIX.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XX.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus Funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXI.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría en materia de Obras, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

XXII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas;

XXIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente se le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Obras se auxiliará de la Dirección General de Obras Públicas así como de las Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

#### **CAPÍTULO VIII** **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

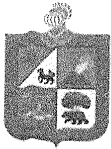
**ARTÍCULO 27.-** La Secretaría de Bienestar Social es la dependencia encargada de diseñar, operar y evaluar las políticas y programas sociales de mejoramiento integral de la comunidad; fomentando los valores de solidaridad, cooperación vecinal, confianza e integración social y participación ciudadana, mediante el fomento de las actividades culturales, artísticas y de salud, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I....

5

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





Se Deroga el  
Ayuntamiento

- II.- (Derogado)
- III a la VIII...
- IX.- (Derogado)
- X a la XII...
- XIII.- (Derogado)
- XIV a la XIX...
- XX.- (Derogado)
- XXI a la XIV...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Bienestar Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO X**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 29.-...**

I a la XXVII...

XXVIII.- Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio, así como dar seguimiento de la evolución de aquellos que son apoyados por la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor.

XXIX a la XXXV...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico, se auxiliará de la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor, así como de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XI**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

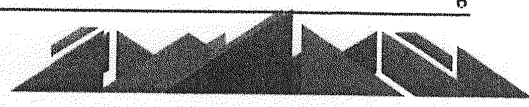
**ARTÍCULO 30.-** La Secretaría de Servicios Públicos, es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A) SE DEROGA
- B) SE DEROGA
- I a la XXIII SE DEROGAN

I.- a la XIII.- ....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará de las Direcciones de Limpia; del Sistema de Mantenimiento y Prevención de Pavimentos (SIMAPPAV); Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales, así como de las Coordinaciones de Alumbrado; de Atención a Quejas y Reportes; así como las demás Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL**





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
Compromiso de todos

Secretaría del  
Ayuntamiento

**ARTÍCULO 31.-...**

I a la XX...

- XXI.- Derogado.
- XXII.- Derogado.
- XXIII.- Derogado.
- XXIV.- Derogado.
- XXV.- Se Deroga
- XXVI.- Se Deroga
- XXVII.- Se Deroga

XXVIII a la XXXII...

...

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA**  
**DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 32.-** El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal es el encargado de coordinar las acciones relacionadas con la audiencia pública del C. Presidente Municipal y con la atención al ciudadano a través de la definición de diversas formas de participación ciudadana y comunitaria, así como utilizar las tecnologías que se necesiten para la gestión y transformación de la información, el uso de computadoras, programas que permitan crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información, brindando servicio de comunicación por medio de redes de datos y telefonía, disminuyendo costos al aplicar la tecnología de punta, promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación y de otros órganos de comunicación municipales, los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad, así como es el encargado de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal, así como de la administración pública y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XVIII...

Dentro de las Funciones de la oficina ejecutiva estarán las siguientes:

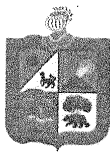
A) En materia de Gobierno Digital y Tecnología:

- I.- Administrar los sistemas de información, procurando un servicio de cómputo para todas las dependencias, incluyendo las necesidades de redes o interconexiones.
- II.- Incorporar, mantener y actualizar la página municipal de Internet asegurando la participación de todas las dependencias en la promoción y difusión de todas sus actividades.
- III.- Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar el manejo y el flujo de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IV.- Dar mantenimiento a los sistemas de información existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.

7

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

## Guadalupe Compromiso de todos

Secretaría de  
Ayuntamiento

V.- Vigilar y supervisar el correcto y oportuno soporte, instalación y mantenimiento a los sistemas informáticos de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

VI.- Administrar, mantener y configurar el sistema operativo de los sistemas de cómputo para su óptimo manejo.

VII.- Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de equipos de cómputo y materiales que permitan satisfacer las necesidades de la Administración Pública Municipal en materia de informática.

VIII.- Respaldar la información de la base de datos del Municipio y los sistemas de información.

IX.- Supervisar la administración e instalación y soporte de las cuentas y buzones electrónicos que las dependencias soliciten.

X.- Realizar y promover investigaciones relacionadas con nuevas tecnologías para el análisis de los sistemas.

XI.- Asegurar el funcionamiento correcto de todos los enlaces de comunicación de Video, Voz y Datos con los que cuenta el Municipio de Guadalupe, N.L.

XII.- Instalación de nuevos enlaces, bajo nuevas necesidades de comunicación que se generen en el Municipio.

XIII.- Realizar el respaldo y restauración de los servicios de comunicación ante eventos adversos a su funcionamiento.

XIV.- Vigilar y verificar el funcionamiento correcto de los servidores centrales de la Dirección de Gobierno Digital y Tecnología.

XV.- Mantener en óptimo funcionamiento los antivirus, así como detectar y eliminar los virus que se encuentren en la red Municipal.

XVI.- Administración de Privilegios y Permisos de Usuarios en las diferentes redes de Voz, Datos y Video.

XVII. Instalación de redes y configuración de los equipos de cómputo del Municipio.

XVIII.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XIX.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.

XX.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.

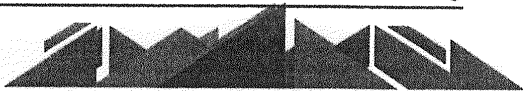
XXI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

XXIII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

8

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018-2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Se observó en  
ayuntamiento.

XXIV.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

**B) En materia de Comunicación Social**

I.- Fortalecer los vínculos del Gobierno Municipal y la comunidad, a través de los medios de comunicación oficiales impresos, electrónicos, tableros de avisos, entre otros.

II.- Informar oportunamente a la comunidad, editando y publicando los programas de gobierno, sus avances y resultados, de acuerdo con el programa que para el efecto se realice.

III.- Apoyar a las dependencias Municipales en todo lo relativo a su relación con la comunidad, buscando las mejores alternativas de difusión de actividades, que proyecten una buena imagen de la Administración y de los Servidores Públicos.

IV.- Recabar la información publicada o difundida por todos los medios de comunicación, elaborando un análisis de esta y propiciando las aclaraciones pertinentes, cuando haya lugar.

V.- Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva y con los organismos representativos de los sectores público, privado y social, coordinando las ruedas de prensa y canalizando a quien corresponda los boletines y noticias de la administración.

VI.- Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento en la preparación del informe que el R. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, debe rendir anualmente a la ciudadanía.

VII.- Realizar la producción de los spots de radio y televisión que serán utilizados para difundir los eventos y programas de la Administración Pública Municipal.

VIII.- Diseñar y elaborar los desplegados de prensa a través de los cuales se difundan las actividades de la Administración Pública Municipal, en los medios de comunicación masiva.

IX.- Integrar y mantener el archivo de las fotografías, video filmaciones y demás material informativo, con la finalidad de ser utilizados en la elaboración de los Informes Anuales.

X.- Recabar de los distintos medios de comunicación las quejas de la ciudadanía y canalizarlas a las dependencias que así corresponda.

XI.- Integrar diariamente de los distintos medios impresos de comunicación la información relevante para integrar síntesis de prensa y distribuirla entre las dependencias de la Administración Pública Municipal.

XII.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad.

XIII.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas dependencias.

XIV.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación.

9

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

- XV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- XVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XVI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XVII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XVIII.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

C) En materia de Relaciones Públicas:

I.- Definir en acuerdo con el Presidente Municipal, los lineamientos y políticas de las relaciones públicas, de la administración Pública Municipal.

II.- Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.

III.- Promover la armonía en las relaciones entre el Gobierno Municipal y los diferentes sectores sociales, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.

IV.- Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.

V.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

VI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

VII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas, a su cargo y del ejercicio de estas.

VIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

D) En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos:

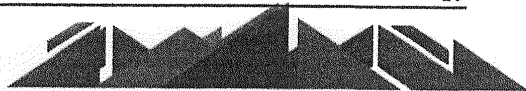
I.- Lograr la integración de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.

II.- Propiciar las condiciones que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas.

III.- Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Constituye un  
Ayuntamiento

IV.- Orientar a los ministros de culto, a sus militantes o feligreses en los trámites que sean de competencias municipales e inherentes a su labor religiosa, así como aquellos que deben desarrollar en dependencias de otros niveles de Gobierno Estatal o Federal.

V.- Coordinar con las Dependencias Municipales, la participación de las Asociaciones Religiosas, en aquellas actividades en que la administración municipal considere su involucramiento.

VI.- Tramitar ante las Dependencias Municipales, las solicitudes de permisos y autorizaciones que requieran las Asociaciones Religiosas para la práctica de sus actividades.

VII.- Informar a las dependencias municipales de aquellas actividades que desarrollan las Asociaciones Religiosas que pudieran ser de utilidad en las labores del municipio.

VIII.- Integrar un listado de las Asociaciones Religiosas para identificar su denominación, conocer su ubicación y su participación en la comunidad guadalupense.

IX.- Supervisar la correcta utilización de los permisos y/o autorizaciones Municipales que se hayan expedido a favor de las Asociaciones Religiosas.

X.- Auxiliar a la Presidencia Municipal, el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de cultos religiosos.

XI.- Cumplir con todas las disposiciones que sean de competencia en base a las leyes y reglamentos municipales.

XII.- Coordinar las actividades de los responsables de las áreas de la Iglesia Católica y la Evangélica en todas sus denominaciones, a fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno a sus ministros y/o feligreses.

XIII.- Coadyuvar en la vigilar, en auxilio de las Autoridades Federales, el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en materia de cultos religiosos.

XIV.- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos.

XV.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

XVI.- Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente.

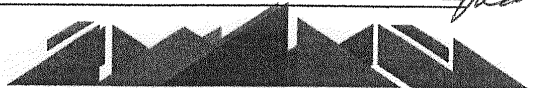
XVII.- Planear y coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen los programas, actividades o acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

XVIII.- Controlar, verificar y supervisar, (en su caso), el uso eficiente de los recursos financieros y materiales asignados a este, para el cumplimiento de sus funciones.

XIX.- Verificar periódicamente, en conjunto con su Coordinador Administrativo, la actualización de la documentación referente a la Entrega - Recepción.

11

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.







Comité de  
Ayuntamiento

XX.- Revisar y en su caso, autorizar toda la documentación que se genera en esta Coordinación.

XXI.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

**E) En materia de Participación Ciudadana:**

I.- Acercar el Gobierno Municipal, a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.

II.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.

III.- Representar al Gobierno Municipal, ante la comunidad guadalupense, en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos, en las diferentes zonas en que se divide el Municipio, tendientes a mejorar su bienestar.

IV.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos, Centros de Vinculación Ciudadana.

V.- Coadyuvar juntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico, en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan, como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

VI.- Participar juntamente con la Secretaría de Bienestar Social, en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la Comunidad Guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

VII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio;

VIII.- Promover, supervisar y capacitar a los jueces auxiliares y suplentes, como agentes de cambio social que promuevan e impulsen la colaboración y participación de los vecinos, en la toma de decisiones para resolver o solucionar los problemas que se presenten en su comunidad;

IX.- Convocar a los jueces auxiliares, llevar a cabo su padrón y brindarles apoyo en las acciones de administración de su función, así como en su actividad de entrega de notificaciones o citatorios, demandas de las autoridades federales, estatales y municipales que se requiera;

X.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

XI.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

12



**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Secretaría del  
Ayuntamiento

XII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.

XIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

XIV.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de estos.

XV.- Elaborar y mantener actualizado, el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

XVI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

XVII.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

XVIII.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, así como las Leyes y demás disposiciones normativas que regula, el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

XIX.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, se auxiliará con las Direcciones: de Gobierno Digital y Tecnología; de Comunicación Social; de Relaciones Públicas, Coordinación de Vinculación de Asuntos Religiosos, Participación Ciudadana, así como las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

#### **CAPÍTULO XIV** **DEROGADO**

**ARTÍCULO 33.- Se Deroga.**

#### **CAPÍTULO XVI** **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 36.-** La Dirección General de Salud Pública, es la encargada de coordinar las acciones encaminadas al bienestar de la ciudadanía, a través de la difusión de programas de atención y prevención sobre enfermedades y control sanitario, por lo que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

13

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

Secretaría de  
Ayuntamiento

I.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas Municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el Municipio; atendiendo las quejas de la ciudadanía sobre estos problemas.

II.- Brindar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.

III.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.

IV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

V.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que estén en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.

VI.- Promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de la salud;

VII.- Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fomentar los cuidados que en materia de salud pública, deben seguir los ciudadanos que posean animales domésticos.

VIII.- Proporcionar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.

IX.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.

X.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que esté en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.

XI.- Ejecutar acciones a fin de retirar de la vía pública la fauna doméstica que se encuentre en abandono o que cause molestias a las personas.

XII.- Establecer programas de educación para la salud, dirigido a los adultos mayores y a personas con discapacidad.

XIII.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades de salubridad que se celebren en el Municipio.

XIV.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

XV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones, de las Unidades Administrativas su cargo y el ejercicio de estas.



14

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





Secretaría de  
Ayuntamiento

XVI.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos, destinados a la protección de la salud;

XVII.- Las demás que le señalen como de su competencia, las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Salud Pública, se auxiliará de las siguientes Coordinaciones: de Cruz Verde; de Regulación Sanitaria; De Vigilancia Epidemiológica; De Municipio Saludable, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XVII**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

**ARTÍCULO 37.-** Las facultades y Obligaciones del Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios:

I.- Atención personalizada a los ciudadanos, en nombre del C. Presidente Municipal que así lo requieran y que por su condición se encuentren en un estado vulnerable brindándoles una adecuada y oportuna atención identificando y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta su conclusión al área correspondiente.

II.- Recibir todas aquellas peticiones, que, de manera escrita, se reciban en oficina (oficios) y dar seguimiento a los programas institucionales; audiencias públicas, encuentro con la comunidad, caminando con sentido, caminando juntos.

III.- Programar el presupuesto anual basado en los programas a ejecutar durante el año correspondiente y autorizar en materia presupuestal todos aquellos egresos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propias de la oficina.

IV.- Proporcionar estadísticas para su análisis, a la Oficina de la Presidencia Municipal, presentando propuestas de mejora continua, coadyuvando con ello a la toma de decisiones en la ejecución de Políticas Públicas, en materia de Atención Ciudadana.

V.- Dictar las políticas, que en materia de apoyos de asistencia social se requieran.

VI.- Proveer a la Presidencia Municipal, toda la información necesaria referente a los avances y resultados de los proyectos de mejora continua en materia de Atención Ciudadana.

VII.- Dirigir la ejecución de los Programas Institucionales, a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y dar seguimiento hasta su conclusión.

VIII.- Recibir y atender las peticiones y reportes mediante: Oficios, Visitas a Colonias, Eventos, Centro De Atención Telefónica, Redes Sociales y Plataformas Digitales, así como Coordinar con la Jefatura de Asuntos Gubernamentales y/o Jefe de la Oficina Ejecutiva, la realización del análisis, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Comunitarios.

IX.- Colaborar en la definición de la Agenda Ciudadana, para atender las reuniones vecinales en las diferentes colonias del Municipio.

15





Secretaría de  
Ayuntamiento

X.- Gestionar ante las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para dar una respuesta oportuna a cada una de las solicitudes realizadas, elaborando un reporte de las peticiones a gestionar y dar el seguimiento correspondiente a cada una de ellas, así como mejorar la calidad en el servicio.

XI.- Inculcar con cada una de las diferentes Dependencias Municipales, la cultura del servicio con calidad para que los Servidores Públicos den una solución a los problemas de la comunidad guadalupense.

XII.- Colaborar en la instalación de las mesas de diálogo vecinal e interdependencias, así como canalizar las peticiones y demandas.

XIII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XIV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento, de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y el ejercicio de estas.

XV.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos destinados a la protección de Formular el anteproyecto del presupuesto, anual de la Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado

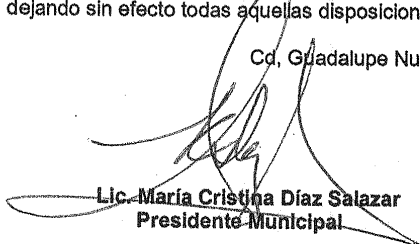
XVI.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

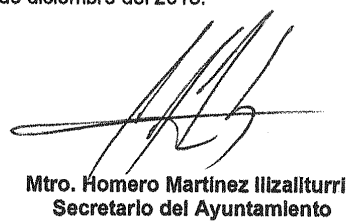
Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios se auxiliará de las Coordinaciones y Jefaturas y demás personal que sea necesario agregar.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Las presentes reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones normativas contrarias a lo aquí establecido.

Cd. Guadalupe Nuevo León, a 19 de diciembre del 2018.

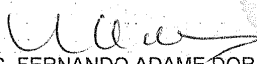
  
**Lic. María Cristina Díaz Salazar**  
Presidente Municipal

  
**Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri**  
Secretario del Ayuntamiento

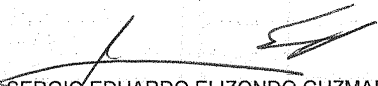



Municipio de Linares, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Importe
<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>123,610,985.89</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	93,456,066.80
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,612,887.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,481,036.17
Seguridad Social	2,095.99
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,646,821.66
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,412,078.27
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>47,171,360.42</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,292,145.21
Alimentos y Utensilios	3,297,233.84
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,463,882.81
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,456,176.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,804,330.33
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,321,392.74
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,536,199.35
<b>Servicios Generales</b>	<b>74,050,530.97</b>
Servicios Básicos	35,598,981.25
Servicios de Arrendamiento	4,034,889.87
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,304,318.49
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,519,655.91
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,329,308.03
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	476,525.95
Servicios de Traslado y Viáticos	557,733.61
Servicios Oficiales	10,232,665.90
Otros Servicios Generales	4,996,451.96
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>39,638,822.46</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	103,454.93
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	26,065,069.20
Pensiones y Jubilaciones	13,470,298.33
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,771,365.80</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,980,407.49


Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	99,025.48
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	255,017.90
Equipo de Defensa y Seguridad	221,957.92
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	185,141.01
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	29,816.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>55,910,805.88</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	51,288,878.74
Obra Pública en Bienes Propios	4,621,927.14
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>7,796,417.21</b>
Amortización de la Deuda Pública	1,211,425.44
Intereses de la Deuda Pública	2,094,727.76
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	4,490,264.01


  
 ING. FERNANDO ADAME DORIA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 RUFINO QUIROZ PEREZ  
 C. SINDICO


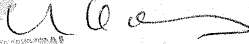
  
 LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN  
 C. TESORERO MUNICIPAL


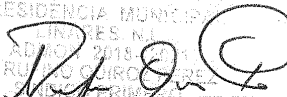
  
 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA


  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

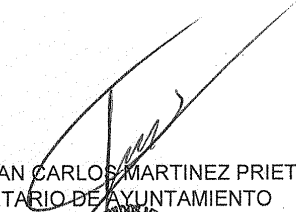
Municipio de Linares, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
	Importe
<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
Poder Ejecutivo	350,950,288.63
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Organos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-


  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ADMON 2018 - 2021  
 LINARES, N.L.  
 ING. FERNANDO ADAME DORIA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMON 2018 - 2021  
 C. RUFINO QUIROZ PEREZ  
 C. SINDICO

  
 LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN  
 C. TESORERO MUNICIPAL

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMON 2018 - 2021  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

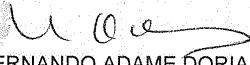
  
 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

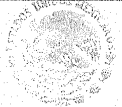
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMON 2018 - 2021  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO




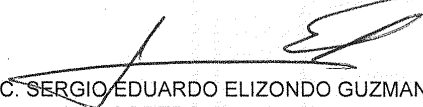
Municipio de Linares, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
	Importe
<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
Organo Ejecutivo Municipal	350,950,288.63
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-




  
 ING. FERNANDO ADAME DORIA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 LINARES, N. L.



  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 FERNANDO QUIROZ PÉREZ  
 C. SINDIÇO

  
 LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN  
 C. TESORERO MUNICIPAL




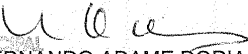
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA


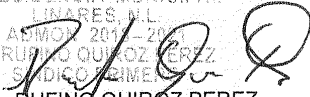
  
 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

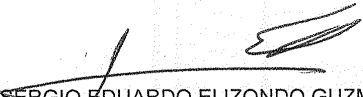


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO


Municipio de Linares, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	
	Importe
<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
Gasto Corriente	271,001,401.41
Gasto de Capital	58,682,171.68
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	7,796,417.21
Pensiones y Jubilaciones	13,470,298.33

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 LINARES, N.L.  
  
 ING. FERNANDO ADAME DORIA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 C. RUBEN QUIROZ PEREZ  
 SINDICO  
  
 RUBEN QUIROZ PEREZ  
 C. SINDICO

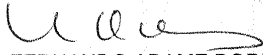
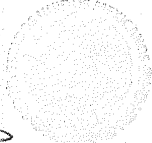
  
 LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN  
 C. TESORERO MUNICIPAL



  
 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

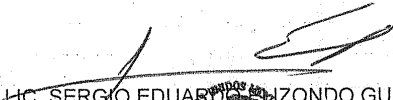

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

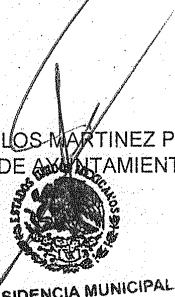

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Municipio de Linares, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
Gobierno	81,546,766.66
Desarrollo Social	135,455,829.11
Desarrollo Económico	2,645,153.08
Otras no clasificadas en funciones anteriores	131,302,539.78

  
 ING. FERNANDO ADAME DORIA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021

  
 RUFINO QUIROZ PEREZ  
 C. SINDICO  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021

  
 LIC. SERGIO EDUAR DIAZ GUZMAN  
 C. TESORERER MUNICIPAL  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

  
 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
 C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LINARES, N.L.  
 ADMÓN 2018 - 2021  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Municipio de Linares, Nuevo León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Prioridades de Gasto		
		Importe
	<b>Total</b>	<b>350,950,288.63</b>
<b>1</b>	<b>LINARES EFICIENTE Y TRANSPARENTE</b>	<b>88,667,571.79</b>
11	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	88,667,571.79
111	Incrementar la recaudación de los ingresos propios, ordenar los procesos, ahorrar y eficientar los recursos públicos y establecer el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el municipio.	88,667,571.79
<b>2</b>	<b>LINARES CON SENTIDO HUMANO</b>	<b>30,059,622.14</b>
21	EDUCACION	3,862,504.96
211	Dotar al municipio de mayor infraestructura y equipo educativo.	3,862,504.96
22	CULTURA	4,677,537.75
221	Vinculación interinstitucional.	4,677,537.75
23	JUVENTUD	15,153,207.43
231	Infraestructura, apoyo y bienestar social juvenil.	15,153,207.43
24	DEPORTES	3,859,953.17
241	Promover acciones destinadas a la prevención de delitos y adicciones para el restablecimiento del tejido social.	3,859,953.17
25	SALUD	2,197,817.52
251	Gestionar las acciones necesarias para incrementar la cobertura de la seguridad social de la ciudadanía.	2,197,817.52
26	ECOLOGIA	308,601.31
261	Fomentar la participación ciudadana, promoviendo el conocimiento del medio ambiente así como las funciones competentes al departamento de ecología.	308,601.31
<b>3</b>	<b>LINARES SOLIDARIO</b>	<b>16,249,861.41</b>
31	SOLIDARIDAD	16,249,861.41
313	Brindar atención con sentido humano a las personas con capacidades diferentes, a través de programas y proyectos que generan oportunidades y mejoran su calidad de vida.	16,249,861.41
<b>4</b>	<b>LINARES CON OPORTUNIDADES</b>	<b>8,757,830.30</b>
41	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	2,645,153.08
411	Fortalecer las acciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para detectar y atender de manera estratégica las necesidades de las Empresas, Pymes, Microempresas y autoempleos	2,645,153.08
42	DESARROLLO RURAL	6,112,677.22
421	Incrementar la productividad y la competitividad del campo en coordinación con las dependencias del gobierno estatal y federal.	6,112,677.22
<b>5</b>	<b>LINARES SEGURO</b>	<b>61,083,075.49</b>
51	SEGURIDAD PUBLICA	58,451,165.21
511	Brindar capacitación integral a todos los involucrados en Seguridad Pública, especialmente para impartir Talleres de Prevención del delito y Guardias de Colonia, para manejanos con las mismas bases y lograr altos desempeños e integración fortaleciendo la atención con respeto y cortesía.	58,451,165.21
52	TRANSITO Y VIALIDAD	1,860,279.16
521	Capacitación integral a todo el personal de la Dirección de Tránsito y la impartición de Talleres de Prevención de Accidentes.	1,860,279.16
53	PROTECCION CIVIL	771,631.12
531	Asistir oportuna y profesionalmente en todas las contingencias que se presenten en el Municipio.	771,631.12
<b>6</b>	<b>LINARES ORDENADO</b>	<b>146,132,327.50</b>
61	ORDEN	146,132,327.50
611	Actualizar la reglamentación municipal en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	20,653,246.50
612	Realizar mantenimiento permanente en vialidades, avenidas y caminos rurales.	125,479,081.00

ING. FERNANDO ADAME DORIA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RUFINO QUIROZ PEREZ  
C. SINDICO

LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN  
C. TESORERO MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Municipio de Linares, Nuevo León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Programas y Proyectos		
		Importe
	Total	350,950,288.63
11101	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	-
11102	MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	-
11103	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA	-
11104	PROGRAMA DE AHORROS Y AUSTERIDAD	-
11105	PRESIDENCIA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	18,723,143.63
11106	SECRETARIA PARTICULAR PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,901,041.33
11107	CONTRALORIA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,745,359.42
11108	CABILDO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,232,661.16
11109	COMUNICACION SOCIAL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	230,995.28
11110	INSTITUTO DE LA MUJER PROGRAMAS INSTITUCIONALES	58,852.01
11111	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	20,360,381.72
11112	JURIDICO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,645,098.24
11113	USEPAVI PROGRAMAS INSTITUCIONALES	20,064.28
11114	UNIDAD DE GASTOS COMUNES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
11115	PANTEONES MUNICIPALES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	17,259.21
11116	TESORERIA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	11,163,674.23
11117	ADQUISICIONES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,608,478.94
11118	CATASTRO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
11119	PENSIONADOS Y JUBILADOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	13,470,298.33
11120	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEUDA PUBLICA	-
11121	DEUDA PÚBLICA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
11122	BANOBRAS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
11123	PRESTAMO GOBIERNO DEL ESTADO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
11124	ADEFAS	4,490,264.01
11201	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	-
11202	ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	-
11203	SISTEMA DE INDICADORES	-
11204	PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	-
11205	MANUALES DE OPERACIÓN	-
21101	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	-
21102	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	-
21103	BIBLIOTECAS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	227,183.32
21104	EDUCACIÓN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,635,321.64
21201	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS	-
21301	EDUCACIÓN A DISTANCIA	-
21302	CICLOS DE CONFERENCIAS CON PERSONAS DESTACADAS	-
21303	CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	-
21304	PERÍMETROS DE SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	-
21305	FORMACIÓN CÍVICA DEL ESTUDIANTE	-
21306	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BECAS	-
21307	PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CULTURA DEL ESFUERZO	-
21308	PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA O EDUCACIÓN ESPECIAL	-
21401	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE BIBLIOTECA	-
21501	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EDUCACIÓN BASADA EN LAS CIENCIAS	-
21502	EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO	-
21503	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN PROGRAMAS DE ESTUDIO DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR	-
21504	VINCULACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CON LAS EMPRESAS	-
22101	VINCULACIÓN CON CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN	-
22102	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOCIÓN CULTURAL	-
22103	PROGRAMA FORMAL DE BRIGADAS CULTURALES	-

22104	INTERCAMBIO CULTURAL Y ARTÍSTICO JNTERMUNICIPAL, CON OTROS ESTADOS Y CON EL EXTRANJERO	-
22105	CULTURA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	4,677,537.75
22201	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL	-
22202	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO TEATRO BENÍTEZ	-
22203	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, PIEZAS Y DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE LINARES	-
22204	ARCHIVO MUNICIPAL DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	-
22301	PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y SOCIAL QUE POSEE EL MUNICIPIO	-
22302	IDENTIDAD MUNICIPAL	-
22303	CIRCUITOS CULTURALES EN COLONIAS Y ZONAS RURALES	-
22304	PROYECTO PARA TRASCENDER EN EL TIEMPO	-
22305	PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES	-
22306	TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA	-
22307	CONSEJO DE CULTURA MUNICIPAL	-
22401	PLATAFORMA DE APOYO PARA LOS ARTISTAS LINARENSES	-
23101	ESPACIOS CIBERNÉTICOS MUNICIPALES	-
23102	VOLUNTARIADO JUVENIL	-
23103	ORGANIZACIONES JUVENILES	-
23104	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL PANDILLERISMO Y OTRAS CONDUCTAS ANTISOCIALES	-
23105	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO PARA JÓVENES DEPORTISTAS Y ARTISTAS	-
23106	BOLSA DE TRABAJO INTEGRAL PARA JÓVENES	-
23107	SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS A JÓVENES	-
23108	DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	33,039.00
23109	DESARROLLO SOCIAL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	15,120,168.43
24101	TORNEOS DE DEPORTES DE CONJUNTO: FUTBOL, BASQUETBOL, VOLIBOL, BEISBOL Y SOFTBOL	-
24102	DEPORTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,859,953.17
24201	EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DEL MUNICIPIO	-
24301	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	-
24401	ACTIVACIONES FÍSICAS MASIVAS	-
25101	SEGURIDAD SOCIAL	-
25102	REGULACIÓN SANITARIA	-
25103	CONTROL CANINO	-
25104	PROMOCIÓN DE LA SALUD	-
25105	COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD Y COMITÉ DE SALUD MUNICIPAL	-
25106	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES	-
25107	SEGURIDAD SOCIAL DE LA POBLACIÓN	-
25108	AMPLIACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD	-
25109	BRIGADAS MEDICO-ASISTENCIALES Y ODONTOLÓGICAS A POBLACIÓN MARGINADA	-
25110	VINCULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE SALUD	-
25111	SERVICIOS MEDICOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,197,817.52
25201	REGLAMENTO MUNICIPAL PARA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PUBLICA	-
25202	PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE ALIMENTOS	-
25301	REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL CONTROL CANINO Y FELINO	-
25401	REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGULACIÓN SANITARIA PARA LA PROSTITUCIÓN	-
25402	REVISIÓN MÉDICA SANITARIA PARA TODAS LAS MUJERES QUE EJERZAN LA PROSTITUCIÓN	-
25403	TARJETA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PARA LA PROSTITUCIÓN	-
25501	PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	-
25502	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA SALUD	-
25503	PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES	-
25504	PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL Y DE ENFERMEDADES ESTACIONALES	-
25505	PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD	-
25506	ESTRATEGIAS PARA LA CONTENCIÓN DE EPIDEMIAS O CONTINGENCIAS SANITARIAS	-
25507	ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA DISMINUIR EL PANDILLERISMO Y OTRAS CONDUCTAS ANTISOCIALES	-
25508	PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN MUJERES JÓVENES	-
26101	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN ESCUELAS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES	-
26102	ECOLOGIA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	308,601.31
26201	ATENCIÓN DE REPORTES CIUDADANOS	-
26301	GENERACIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	-
26401	RECOLECCIÓN DE MADERA DE PERMISOS DE TALA PARA ACTIVIDADES ARTESANALES	-

26501	NORMATIVIDAD PARA LA CONCIENCIA SUSTENTABLE CIUDADANA	-
26601	MONITOREO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS	-
26602	MONITOREO DE LAS FUENTES EMISORAS DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA	-
26603	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS	-
26604	DISPOSICIÓN ADECUADA DE DESECHOS ELECTRÓNICOS RECOLECTADOS	-
26605	DISPOSICIÓN ADECUADA DE LLANTAS DE DESECHO RECOLECTADAS	-
26606	EQUIPO PARA TRITURACIÓN DE LLANTAS DE DESECHO	-
31101	PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	-
31102	DESAYUNOS INFANTILES Y ESCOLARES	-
31201	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD	-
31301	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL AL ADULTO MAYOR	-
31302	APOYOS DIRECTOS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	-
31303	APOYOS PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA	-
31304	RED DE DIFUSORES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	-
31305	VOLUNTARIADO DIF	-
31306	PLÁTICAS DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO	-
31307	ATENCIÓN CON SENTIDO HUMANO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTE	-
31308	FAMILIA E HIJOS	448,586.84
31309	DIF PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12,550,126.26
31310	CAPILLAS DE VELACION PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,251,148.31
41101	CENTRO TURÍSTICO CERRO PRIETO	-
41102	DESARROLLO ECONOMICO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,645,153.08
41201	TURISMO RURAL Y DE ECO-AVENTURA	-
41301	PROYECTO PUEBLO MÁGICO	-
41401	PARQUES INDUSTRIALES	-
41501	INCUBADORA DE EMPRESAS	-
41601	BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL	-
41701	RECREACIÓN DE FIN DE SEMANA	-
42101	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE GANADO MAYOR Y MENOR	-
42102	DESARROLLO RURAL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,112,677.22
42201	ASESORÍA A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS	-
42301	REUNIONES DE TRABAJO PARA DIFUNDIR PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO RURAL	-
42302	ASESORÍA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO, CAPRINO Y OVINO	-
42303	CERTIFICACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR PRUEBAS A GANADO BOVINO, CAPRINO Y OVINO	-
42401	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	-
42501	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD Y PLAZAS PÚBLICAS	-
42601	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DE CARACTERÍSTICAS RÚSTICAS	-
42701	ACCESO A INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y FORRAJES	-
42801	UBICACIÓN, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS	-
42802	MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	-
51101	COMITÉS DE SEGURIDAD EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES	-
51102	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	-
51103	TALLERES DE FOMENTO A LOS VALORES A NIÑOS Y JÓVENES	-
51104	SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	8,304,022.43
51105	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SEGURIDAD	50,147,142.78
51201	SEMÁFORO DEL DELITO	-
52101	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE MANEJO	-
52102	TALLERES PARA LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	-
52103	TRANSITO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,860,279.16
52201	IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	-
53101	ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO	-
53102	PROTECCION CIVIL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	771,631.12
53201	REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	-
53202	COMITÉ VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL	-
61101	REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	-
61102	OBRAS PÚBLICAS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	20,653,246.50
61201	MANTENIMIENTO PERMANENTE EN VIALIDADES, AVENIDAS Y CAMINOS RURALES	-
61202	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	-

61203	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
61204	ORDENAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	-
61205	MANTENIMIENTO A PARQUES, PLAZAS, JARDINES Y CENTROS RECREATIVOS	-
61206	PROGRAMA INTEGRAL DE BACHEO	-
61207	BACHEO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,218,981.87
61208	SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	25,726,836.93
61209	LIMPIA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,836,204.65
61210	ALUMBRADO PUBLICO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,565,909.11
61211	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	754,160.97
61212	PARQUES Y JARDINES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	9,303,485.43
61213	RASTRO MUNICIPAL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,406,369.05
61214	RECURSOS ESTATALES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61215	FONDO DESCENTRALIZADO PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61216	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61217	RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61218	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRA PÚBLICA	35,592,192.99
61219	PROGRAMA FOPEDEM PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61220	PROGRAMA FONDO DE CULTURA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61221	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61222	CONTINGENCIAS ECONOMICAS PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61223	PROGRAMA VERTIENTE VIVIENDA PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61224	PROGRAMA FORTALECE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-
61225	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	41,072,940.00
61301	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	-
61302	REDES DE AGUA Y DRENAJE	-
61303	SERVICIOS SUBTERRÁNEOS ELÉCTRICOS, TELEFONÍA, FIBRA ÓPTICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	-
61304	REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-
61401	REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y UNIDADES DEPORTIVAS	-
61402	REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO	-
61403	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS	-
61404	REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	-
61405	REMODELACIÓN A LA ENTRADA A LINARES	-
61406	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL	-
61407	REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	-
61408	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	-
61409	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS DE SALUD	-
61410	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE CENTROS DE CULTURA	-
61501	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLISTA	-
61502	AMPLIACIÓN DEL ACCESO UNIVERSAL EN EL MUNICIPIO	-
61503	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIALIDADES	-



ING. FERNANDO ADAME DORIA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMÓN 2018 - 2021  
LINARES, N. L.

LIC. SERGIO EDUARDO FERNANDO GUZMAN  
C. TESOREROS MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
ADMÓN 2018 - 2021  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
ADMÓN 2018 - 2021  
C. SINDICO QUIROZ PEREZ  
RUFINO QUIROZ PEREZ  
C. SINDICO

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO  
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
ADMÓN 2018 - 2021  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO





Presidencia Municipal  
Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACION 2018-2021.




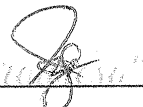
MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019


	Descripción	PRESUPUESTO
5	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>41,004,954.87</b>
51	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>31,077,900.00</b>
511	<b>Servicios Personales</b>	<b>18,295,000.00</b>
512	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,926,500.00</b>
513	<b>Servicios Generales</b>	<b>8,856,400.00</b>
52	<b>Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>714,000.00</b>
524	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>714,000.00</b>
54	<b>Intereses, Comisiones y Otros</b>	<b>0.00</b>
12	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>9,213,054.87</b>
123	<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso</b>	<b>8,421,054.87</b>
124	<b>Bienes Muebles</b>	<b>792,000.00</b>




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOS RAMONES, N.L.

  
C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
"Unidad y Progreso"  
PROF. MARIA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA  
SINDICO

  
C. DIANA YANETT LOPEZ GARZA  
TESORERA MUNICIPAL

  
C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle Allende #154 Ote. Entre Benito Juárez e Ignacio Zaragoza, Col. Centro, Los Ramones, N.L. C.P 66800.  
Teléfonos: 01 (823) 231 01 00 y 01 (823) 231 02 62. Correo electrónico: presidencia\_losramones@outlook.com



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2019	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	10,486,321.39	16.77
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL SERVICIOS PUBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a cortar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	8,423,259.36	13.47
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	15,645,711.12	25.02
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	815,016.76	1.30
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	6,477,262.05	10.36
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	169,925.85	0.27
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,431,614.92	5.49
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	1,991,029.98	3.18
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	2,974,802.28	4.76
OBLIGACIONES FINANCIERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	397,550.46	0.64
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	11,731,903.27	18.76
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>62,544,397.46</b>	<b>100</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

C. JOSÉ SANTAMARÍA GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAMUEL PÉREZ TRIVIÑO  
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SECRETARÍA MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

C. JESUS MOLINA MARTINEZ  
ENCARGADO DE SINDICATURA

C. MIGUEL GÓMEZ DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**Municipio de Marín NL  
Tabulador de Sueldos  
Presupuesto Egresos Ejercicio 2019**





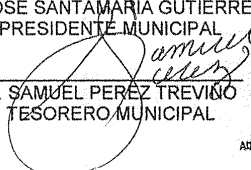



Puesto	Plazas	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	16,150.00	16,150.00
Sindico	1	7,752.00	7,752.00
Secretarias	2	10,319.00	10,319.00
Directores	9	4,000.00	9,700.00
Regidor	6	6,342.00	6,342.00
SubDirector	2	3,650.00	4,600.00
Coordinador	4	2,000.00	3,250.00

**Anualmente se pagaran prestaciones conforme a lo siguiente:**

Aguinaldo 60 días de salario  
Prima Vacacional Abril 25% de 14 días de salario  
Prima Vacacional Octubre 25% de 14 días de salario

**Nota: lo anterior será en forma proporcional**

Se informa que dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019, se incluye un monto de 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil 00/100 M.N.), correspondiente a los pasivos financieros como son: Indemnizaciones, compensaciones así como todo pago extraordinario por concepto de Finiquitos.

  PRESIDENCIA MUNICIPAL MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021	 SINDICATURA MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021
C. JOSE SANTAMARIA GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. JESUS MOLINA MARTINEZ ENCARGADO DE SINDICATURA
  TESORERIA MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021	 C. MIGUEL GOMEZ DE LA GARZA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
	 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MARÍN, N.L. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Total	\$ 2,189,889,412.88
<b>CAPITULO 1000: Servicios Personales</b>			\$ 536,887,253.82
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$ 370,220,864.04
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 87,608,448.21
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 60,293,854.67
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		\$ 18,764,086.90
<b>CAPITULO 2000: Materiales y Suministros</b>			\$ 226,135,548.98
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		\$ 9,497,285.87
2200	Alimentos y Utensilios		\$ 4,041,893.76
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		\$ 82,552,845.68
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 19,508,500.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 84,284,553.59
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 7,580,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad		\$ 7,125,308.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		\$ 11,545,162.08
<b>CAPITULO 3000: Servicios Generales</b>			\$ 617,710,873.46
3100	Servicios Básicos		\$ 113,669,864.35
3200	Servicios de Arrendamiento		\$ 13,957,371.27
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		\$ 75,517,555.17
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$ 31,500,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 222,214,140.34
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 18,270,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 332,000.00
3800	Servicios Oficiales		\$ 19,278,951.47
3900	Otros Servicios Generales		\$ 22,970,990.86
<b>CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>			\$ 190,670,433.35
4200	Transferencias al Resto del Sector Público		\$ 16,515,564.37
4400	Ayudas Sociales		\$ 32,197,154.52
4500	Pensiones y jubilaciones		\$ 141,957,714.46
<b>CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>			\$ 147,982,838.50
5100	Mobiliario y Equipo de Administración		\$ 41,350,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		\$ 2,700,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\$ 100,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$ 60,422,862.50
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$ 10,935,000.00
5800	Bienes Inmuebles		\$ 11,000,000.00
5900	Activos Intangibles		\$ 20,854,976.00
<b>CAPITULO 6000: Inversión Pública</b>			\$ 488,062,428.50
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público		\$ 364,062,428.50
6200	Obra Pública en Bienes Propios		\$ 124,000,000.00
<b>CAPITULO 9000: Deuda Pública</b>			\$ 83,060,036.27
9100	Amortización de la Deuda Pública		\$ 6,633,049.14
9200	Intereses de la Deuda Pública		\$ 43,828,307.88
9500	Costo por Coberturas		\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		\$ 32,598,679.25
9991	Diversos		\$ -

DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO JAMES RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018  
CLASIFICADOR FUNCIONAL Y TIPO DE GASTO

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	TOTAL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 2,173,373,848.51
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 16,515,564.37

\$ 2,189,889,412.88

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	TOTAL
GOBIERNO	\$ 731,838,879.04
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,338,341,462.34
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 69,247,714.48
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 50,461,357.02

\$ 2,189,889,412.88

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	TOTAL
Gasto Corriente	\$ 1,354,959,703.03
Gasto de Capital	\$ 653,740,267.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 39,231,728.39
Pensiones y Jubilaciones	\$ 141,957,714.46
Participaciones	\$ -

\$ 2,189,889,412.88

DR. ZEFERINO SÁLGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO LAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**PRIORIDADES DEL GASTO, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

<b>Prioridades de Gasto</b>
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)

<b>Programas y Proyectos</b>
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)

DR. ZEFERINO SÁLGADO ALMAGUER  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
 C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018  
ANALITICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	No. PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AUDIO	1	14,911.25	14,911.25
ESCOLTA	1	11,466.42	11,466.42
AUXILIAR DE SOPORTE	3	5,747.50	7,729.46
TRAMITADOR(A)	4	4,000.00	10,144.97
ADMINISTRADORA E.E.I.	3	6,181.58	8,213.44
TERAPEUTA	1	14,332.18	14,332.18
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	3	10,937.66	10,937.66
IMPUESTOS	1	12,000.00	12,000.00
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	8,500.00	8,500.00
COORD. DE BIENES INMUEBLES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MODERNIZACION CATASTRAL	1	10,804.26	10,804.26
COORD. GENERAL DE PARQUES Y JARDINES	1	30,000.00	30,000.00
JEFE DE CONTABILIDAD	1	14,883.41	14,883.41
JEFE DE REGLAMENTACION	1	12,854.00	12,854.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	20,000.00	20,000.00
CAPTURISTA	2	8,000.00	8,000.00
JEFE DE LINEA DIRECTA	1	10,305.94	10,305.94
ENCARGADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	1	9,290.56	9,290.56
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	13,821.89	13,821.89
CAPITAN DE BOMBEROS	2	11,470.15	11,470.15
MAQUINISTA	3	8,927.61	8,927.61
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	11,000.00	11,000.00
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	8,180.36	8,180.36
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	10,000.00	10,000.00
SUB-DIRECTOR	1	20,000.00	20,000.00
JEFE TECNICO FUTBOL SOCCER	1	6,000.00	6,000.00
FOTOGRAFO(A)	1	13,976.74	13,976.74
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	13,848.00	13,848.00
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	12,000.00	12,000.00
GUARDAVIDAS	1	6,300.00	6,300.00
DIRECTOR DE GESTORIA	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ALUMBRADO	1	26,145.06	26,145.06
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CENTRO DE COORDINACION, CONTROL Y COMANDO (C-4)	1	25,000.00	25,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	62,841.00	62,841.00
PENSIONADO(A)	139	1,663.51	21,829.01
POLICIA	523	10,959.34	11,311.35
AUXILIAR	100	4,469.43	19,000.00
AUDITOR INTERNO	10	7,500.00	15,000.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	16,000.00	16,000.00
OFICIAL PATRULLERO	21	8,000.00	9,739.26
SECRETARIA	15	5,224.80	16,000.00
COORDINADOR	7	13,000.00	25,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	1	5,000.00	5,000.00
TERAPISTA	3	6,193.70	6,193.70
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	8,449.37	8,449.37
GUARDIA MUNICIPAL	1	6,441.77	6,441.77
POLICIA (REACCION)	5	12,470.77	12,470.77
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	15,000.00	15,000.00
CONTABILIDAD EGRESOS	1	14,607.79	14,607.79



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

SUPERVISOR	22	6,102.23	15,872.44
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE ESTADISTICAS	1	15,000.00	15,000.00
TOPOGRAFO	1	9,911.25	9,911.25
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	16,197.50	16,197.50
COORDINADOR(A) DE COMPRAS	1	14,004.36	14,004.36
MAESTRO(A)	21	3,999.90	12,156.42
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	15,000.00	15,000.00
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	8,500.00	8,500.00
INSTRUCTOR(A)	73	3,831.92	10,000.00
ENFERMERO(A)	2	5,400.00	8,472.05
COTIZADOR	1	9,000.00	9,000.00
ANALISTA DICTAMINADOR ECOLOGIA	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	7,500.00	7,500.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	15,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE MOVILIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	30,000.00	30,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	30,000.00	30,000.00
DIR. DE PROMOC. HUMANA	1	18,500.00	18,500.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	30,318.06	30,318.06
JUBILADO(A)	102	3,097.95	71,660.88
OFICIAL DE RADIO	47	7,000.00	8,927.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	6,479.00	16,276.76
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	12,500.00	15,675.00
INSPECTOR OPERATIVO	7	8,927.60	8,927.61
POLICIA TERCERO	36	13,573.62	13,573.62
OPERADOR DE RADIO	5	8,927.61	8,927.61
COORDINADOR DE NOMINAS	1	15,000.00	15,000.00
ADMINISTRADOR(A)	12	8,100.00	15,000.00
POLICIA TERCERO (REACCION)	1	14,964.92	14,964.92
COORDINADOR CONTENCIOSO	1	16,000.00	16,000.00
AUXILIAR GENERAL	4	5,275.62	11,948.62
JEFE DE REGION	1	11,495.00	11,495.00
COORD. DE CENTRO ANTIRRABICO	1	10,901.27	10,901.27
COORD. DE ATENCION AL CIUDADANO	1	16,537.13	16,537.13
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	14,000.00	14,000.00
SECRETARIA	1	7,984.43	9,148.50
COORD. DE AUDITORIA INTERNA	1	14,607.79	14,607.79
COTIZADOR(A)	1	9,469.16	9,469.16
COORDINADOR OPERATIVO	1	25,000.00	25,000.00
RECEPCIONISTA	1	8,051.38	8,051.38
COORD. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	10,450.00	10,450.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000.00	12,096.73
REPRESENTANTE PATRONAL	1	6,680.00	6,680.00
JEFE	9	4,949.22	10,000.00
COORDINADOR DE CONTROL URBANO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,000.00	20,000.00
RECEPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	9,000.00	9,000.00
COORD. DE INGENIERIA VIAL DE OBRA PUBLICA	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR ACADEMICO	1	13,000.00	13,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	35,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	62,841.00	62,841.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	56,556.90	56,556.90





MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018  
ANALITICO DE PLAZAS

SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	62,841.00	62,841.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	80,000.00	80,000.00
COORDINADOR JURIDICO	2	13,229.70	17,230.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	19	9,922.28	10,937.68
INSPECTOR	30	5,000.00	10,796.74
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	4	10,937.00	10,937.66
MEDICO ESPECIALISTA	22	6,574.06	16,537.13
PROMOTORA	4	6,181.58	11,932.09
JEFE DE ENLACE PAC	3	12,153.68	15,000.00
CAPACITACION	1	17,639.60	17,639.60
COORD. DE LICENCIAS	1	17,000.00	17,000.00
JEFE DE INTENDENCIA	1	15,000.00	15,000.00
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	2,789.26	2,789.26
COORDINADOR GENERAL DE ALUMBRADO	1	19,000.00	19,000.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	16,537.13	16,537.13
VETERINARIO	1	10,937.66	10,937.66
JEFE DE ANUNCIOS	1	11,389.67	11,389.67
JEFE DE JURIDICO	2	6,270.00	15,000.00
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	6,441.77	6,441.77
ENCARGADO DE CAJAS	1	8,882.50	8,882.50
COORD. DE MUSEO E HISTORIA MPAL.	1	16,537.13	16,537.13
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	7,000.00	7,000.00
JEFE DE VIVERO E INVERNADERO	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION ANIMAL	1	15,000.00	15,000.00
MASAJISTA	3	2,477.27	2,477.27
MAESTRO DE DANZA	1	4,100.00	4,100.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ENLACE	1	45,000.00	45,000.00
DIRECTOR DE POLICIA (POLISAN)	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE EVALUACION	1	27,561.88	27,561.88
ALCALDE	1	109,855.00	109,855.00
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	71	5,608.52	8,927.61
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	16,537.13	16,537.13
SUB-OFICIAL	3	23,455.22	23,455.22
JEFE DEL PANTEON MUNICIPAL	1	11,948.62	11,948.62
BOMBERO	4	8,927.60	8,927.61
COORD. MEDICO DE DICTAMENES	1	10,937.66	10,937.66
CULTURA AMBIENTAL	1	9,581.62	9,581.62
CONTRALOR INTERNO	1	12,761.37	12,761.37
INTENDENTE	1	5,000.00	11,948.62
TALLER EXTERNO	1	13,229.70	13,229.70
JEFE DE LABORATORIO	1	10,949.78	10,949.78
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE EMERGENCIA	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR DE PROYECTOS	1	16,647.37	16,647.37
JEFE DE VEHICULOS	1	21,000.00	21,000.00
PROMOTOR DEPORTIVO	3	3,999.90	5,546.12
COORDINADOR DE AUDITORIAS	1	20,000.00	20,000.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	21,000.00	21,000.00
DIR. GRAL. DE PLANEACION FINANCIERA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCIÓN	1	33,440.00	33,440.00
ASISTENTE	18	5,574.11	26,145.06

3/8



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

ENLACE	13	7,000.00	10,450.00
ABOGADO	3	10,821.89	14,000.00
VIGILANTE	6	3,999.90	9,900.00
BIBLIOTECARIO(A)	2	4,469.43	8,107.22
JUEZ CALIFICADOR	4	10,821.89	10,822.00
CHOFER	4	4,823.97	16,046.77
CADETE	16	8,000.00	8,000.00
CAJERO(A)	12	5,000.00	6,000.00
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	13,271.82	13,271.82
JEFE DE DESARROLLO	1	16,097.90	16,097.90
COORDINADOR DE LOGISTICA	1	14,630.00	14,630.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	13,271.82	13,271.82
SOCIOLOGA	1	9,911.25	9,911.25
JEFE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	9,920.58	9,920.58
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,441.77	6,441.77
COORD. DE PROGRAMA EDUCACION BASICA	1	15,000.00	15,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	12,000.00	12,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	30,742.08	30,742.08
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	23,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	1	25,000.00	25,000.00
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	62,841.00	62,841.00
RECEPTOR (A)	10	7,000.00	11,419.44
NUTRILOGA	2	8,764.68	9,718.50
JEFE DE COMERCIO	1	7,729.46	7,729.46
COORD. DE AUDITORIAS DE OBRAS PUBLICAS	1	7,500.00	7,500.00
NIÑERA	1	5,749.41	8,248.28
MOTOCICLISTA	16	8,000.00	8,000.00
TECNICO (A)	5	6,427.43	10,959.34
JEFE DE ESCOMBRO	1	12,000.00	12,000.00
PROYECTISTA	4	9,911.25	12,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	15,675.00	15,675.00
POLICIA SEGUNDO	11	16,288.35	16,288.35
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	18,300.00	18,300.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	12,540.00	12,540.00
GUARDAPARQUE	6	8,000.00	8,000.00
JEFE DE I.S.A.I.	1	16,537.13	16,537.13
JEFE OPERATIVO	1	5,573.02	5,573.02
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	10,517.61	10,517.61
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADORA	3	8,711.05	15,000.00
TERAPISTA	1	8,005.08	10,998.54
AUXILIAR DE BIENES Y MUEBLES	1	9,465.85	9,465.85
COORDINADOR MEJORES MENORES	1	11,495.00	11,495.00
RECLUTAMIENTO	1	11,000.00	11,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	6,000.00	6,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	15,000.00	15,000.00
COORD. FOMENTO DE LA INVERSION	1	15,000.00	15,000.00
ANALISTA	1	8,927.61	8,927.61
MAESTRO DE MUSICA	2	7,272.62	7,272.62
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2	23,648.00	30,000.00
DIR. DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARTICIPACION	1	30,000.00	30,000.00

4/8



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

DIR. DE ASUNTOS INTERNOS	1	21,000.00	21,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	35,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	62,841.00	62,841.00
REGIDOR	17	43,360.15	43,360.15
ENLACE DE AREA	2	7,000.00	7,000.00
ABOGADO	12	6,719.59	20,000.00
TRASLADO DE VALORES	1	13,000.00	13,000.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	11,507.31	11,507.31
JEFE DE IMAGEN URBANA	1	17,000.00	17,000.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE REGULACION SANITARIA	1	13,271.82	13,271.82
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	17,639.60	17,639.60
COORDINADOR DE POLICIA	1	15,000.00	15,000.00
ANALISTA DICTAMINADOR	3	7,500.00	7,560.77
GESTOR	3	10,500.00	11,500.00
COORDINADOR DE BECAS	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADORA DE ENLACE PARA LA TRANSICION DEL PATRONATO DE LA ROSA DE	1	13,000.00	13,000.00
DIR. JURIDICO DE OBRAS PUB., DES. URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	30,000.00	30,000.00
TITULAR DE LA UNID. ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	24,500.00	24,500.00
DIRECTOR DE MTT. DE CARPETA ASFALTICA	1	32,000.00	32,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	62,841.00	62,841.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	2	11,148.23	14,000.00
OFICIAL DE GUARDIA	1	8,000.00	8,000.00
CUSTODIO	8	8,000.00	8,000.00
ENCARGADO DE SINIESTROS	1	7,200.00	7,200.00
COORDINADOR DE ENLACE	1	10,000.00	10,000.00
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	34,315.00	34,315.00
PAGADOR	1	9,662.09	9,662.09
JEFE ADMINISTRATIVO	1	16,052.04	16,052.04
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR DE GOBIERNO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE EGRESOS	1	15,434.65	15,434.65
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	1	13,229.70	13,229.70
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR	1	16,537.13	16,537.13
EDUCADORA	1	5,995.26	8,440.22
GUARDIA	1	6,441.77	6,441.77
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS FINANCIEROS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE LA ACADEMIA	1	15,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE CONSULTA CIUDADANA	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA DE LA MUJER	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	35,000.00	35,000.00
NOTIFICADOR	7	5,574.00	15,000.00
ENCUESTADOR	6	6,614.85	6,614.85
PROMOTOR(A)	9	6,614.85	11,752.38
JEFE DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA	1	6,614.85	6,614.85
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MEDICION	1	14,990.00	14,990.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	14,600.00	14,600.00
PSICOLOGO(A)	5	6,000.00	15,000.00
AUXILIAR JURIDICO	4	5,000.00	8,927.61
OFICIAL DE CRUCERO	174	8,000.00	8,070.12
MANTENIMIENTO	6	4,179.90	9,787.26

5/8



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

COORDINADOR DE MURALES	1	13,500.00	13,500.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	11,600.00	11,600.00
POLICIA PRIMERO	4	19,546.02	19,546.02
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	10,305.94	15,000.00
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	16,537.13	16,537.13
CAPITAN	2	8,900.00	11,471.40
CAJERO	1	5,810.04	5,810.04
DISEÑADOR	3	7,033.79	16,537.13
COORD. DE EJECUCIONES Y REZAGOS	1	13,585.00	13,585.00
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	10,450.00	10,450.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	11,000.00	11,000.00
OPERARIO GENERAL	1	5,275.62	17,200.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	14,023.48	14,023.48
COORD. DE ESTUDIOS CUANTITATIVOS	1	12,000.00	12,000.00
ALCAIDE	1	13,229.70	13,229.70
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	12,568.23	12,568.23
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1	15,000.00	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	2	10,000.00	13,000.00
METODOLOGO DEPORTIVO	2	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	9,742.50	9,742.50
ENCARGADO DE LA CLASIFICACION DE LA INF. Y PORTALES	1	12,911.25	12,911.25
PSICOLOGO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	30,000.00	30,000.00
AUXILIAR DE PREVENCION	3	11,507.31	13,808.77
CAJERA	2	5,574.11	5,574.11
CONMUTADOR	2	7,946.64	8,927.61
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,101.16
COORD. DE JUECES CALIFICADORES	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE ESPACIOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
COCINERA	1	5,406.54	7,829.54
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	23,648.00	23,648.00
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	13,869.06	13,869.06
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE PARQUIMETROS	1	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	6,270.00	6,270.00
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	87	2,789.26	2,789.26
MONITOREO	1	8,000.00	8,000.00
COORD. DE VINCULACION Y GESTORIA	1	18,000.00	18,000.00
REDES SOCIALES	1	10,500.00	10,500.00
DIRECTOR	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	25,000.00	25,000.00
DIR. GENERAL DE INSPECCION	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE GOBIERNO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	29,000.00	29,000.00
SINDICO	2	52,220.50	52,220.50
ELECTRICISTA	20	8,336.28	12,156.42
AUXILIAR VIAL	1	7,522.92	7,522.92
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	4	13,130.58	13,130.58
ALMACENISTA	4	5,898.50	12,156.42
PENSIONADO(A)	139	1,663.51	21,829.01
SECRETARIA	15	5,224.80	16,000.00
AUXILIAR	100	4,469.43	19,000.00

6/8



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

MAESTRO(A)	21	3,999.90	12,156.42
ENFERMERO(A) GENERAL	10	8,823.55	9,370.41
ENFERMERO(A)	2	5,400.00	8,472.05
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	8,335.25	8,335.25
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	2	8,472.05	8,472.05
SUPERVISOR	22	6,102.23	15,872.44
AUX. DE REG. SANITARIA	1	8,072.55	8,072.55
TALADOR DE ARBOL	4	9,148.55	9,148.55
JUBILADO(A)	102	3,097.95	71,660.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	6,479.00	16,276.76
TECNICO RADIOLOGO	1	9,302.18	9,302.18
CHOFER CAMION DE CARGA	16	8,181.55	8,181.55
OPERARIO BARRIDO MANUAL	3	7,651.47	7,651.47
SECRETARIA	1	7,984.43	9,148.50
OPERADOR MOTOCONF. BUL-DOZER	1	12,075.13	12,075.13
AUXILIAR GENERAL	4	5,275.62	11,948.62
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000.00	12,096.73
PLOMERO	2	7,969.41	7,969.42
COCINERO	1	7,829.54	7,829.54
ALBAÑIL	7	8,181.55	8,181.55
CATEGORIA D	28	8,230.98	8,561.77
INTENDENTE	1	5,000.00	11,948.62
JARDINERO	20	7,316.65	7,828.82
CATEGORIA C	41	8,006.87	13,000.00
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	12,000.00	12,000.00
CHOFER	4	4,823.97	16,046.77
OPERADOR APLANADORA	1	7,867.97	7,867.97
BIBLIOTECARIO(A)	2	4,469.43	8,107.22
ENLACE DE LINEA DIRECTA	1	8,538.42	8,538.42
ASISTENTE	1	8,514.70	8,514.70
ASISTENTE	18	5,574.11	26,145.06
VIGILANTE	6	3,999.90	9,900.00
CATEGORIA ESPECIAL	24	16,290.16	20,000.00
NIÑERA	1	5,749.41	8,248.28
VELADOR	4	6,028.00	7,889.48
TERAPISTA	1	8,005.08	10,998.54
TECNICO (A)	5	6,427.43	10,959.34
ABOGADO	12	6,719.59	20,000.00
VERIFICADOR SANITARIO	2	8,387.93	14,069.73
SOPORTE TECNICO	1	8,561.77	8,561.77
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	11,497.88	11,497.88
CATEGORIA D	14	7,569.73	9,148.50
CATEGORIA A	74	12,156.42	20,000.00
PINTOR	22	7,392.65	7,910.14
CATEGORIA B	74	9,268.23	19,000.00
EDUCADORA	1	5,995.26	8,440.22
BIBLIOTECARIA	2	8,107.22	12,061.02
JEFE DE CARTILLAS	1	15,422.71	15,422.71
COORDINADOR DE LIMPIA	1	26,145.06	26,145.06
OPERARIO GENERAL	1	5,275.62	17,200.00
MANTENIMIENTO	6	4,179.90	9,787.26
MECANICO	3	7,681.64	8,624.90
ENFERMERO(A) GENERAL	7	8,824.32	8,824.34
PROMOTOR(A)	9	6,614.85	11,752.38
CHOFER RUTA COMERCIAL	1	10,000.00	10,000.00

7/8



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
 QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018  
 ANALITICO DE PLAZAS

OPERADOR RASTRILLO	5	8,335.25	8,335.25
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	3	8,472.05	8,824.32
AUXILIAR DE TERAPISTA	1	7,506.71	7,506.71
COCINERA	1	5,406.54	7,829.54
TECNICO MECANICO EN GENERAL	2	9,148.93	9,148.93
AUXILIAR DE EDUCADORA	14	8,248.28	8,248.28
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,101.16
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	1	8,472.05	8,472.05
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	8,424.31	8,424.31
AYUDANTE GENERAL	3	2,108.86	8,000.00

DR. ZEFERINO SALGADO ÁLMAGUER  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
 C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Total	\$ 1,610,064,034.05
<b>CAPITULO 1000: Servicios Personales</b>			\$ 547,772,867.95
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	373,530,215.23
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$	-
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	83,589,967.88
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$	60,990,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$	29,662,684.84
<b>CAPITULO 2000: Materiales y Suministros</b>			\$ 236,631,480.32
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$	7,941,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$	2,760,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$	104,990,455.32
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	17,000,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	78,515,225.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	11,024,800.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	14,400,000.00
<b>CAPITULO 3000: Servicios Generales</b>			\$ 452,089,677.00
3100	Servicios Básicos	\$	90,700,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	21,192,554.82
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$	61,993,166.25
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	25,000,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	214,603,785.64
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	18,270,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$	260,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$	14,740,000.00
3900	Otros Servicios Generales	\$	5,330,170.29
<b>CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>			\$ 187,306,647.80
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$	13,000,000.00
4400	Ayudas Sociales	\$	32,403,978.52
4500	Pensiones y jubilaciones	\$	141,902,669.28
<b>CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>			\$ 21,000,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$	-
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$	-
5800	Bienes Inmuebles	\$	6,000,000.00
5900	Activos Intangibles	\$	15,000,000.00
<b>CAPITULO 6000: Inversión Pública</b>			\$ 21,505,543.40
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$	21,505,543.40
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$	-
<b>CAPITULO 9000: Deuda Pública</b>			\$ 143,757,817.69
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$	33,797,647.84
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$	109,960,169.75
9500	Costo por Coberturas	\$	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	-
9991	Diversos	\$	-

DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019**  
**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL Y TIPO DE GASTO**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2019
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 1,597,064,034.05
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 13,000,000.00

**\$ 1,610,064,034.05**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO 2019
GOBIERNO	\$ 645,438,053.49
DESARROLLO SOCIAL	\$ 947,102,632.92
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13,130,507.18
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 4,392,840.46

**\$ 1,610,064,034.05**

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2019
Gasto Corriente	\$ 1,391,858,173.53
Gasto de Capital	\$ 42,505,543.40
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 33,797,647.84
Pensiones y Jubilaciones	\$ 141,902,669.28
Participaciones	\$ -

**\$ 1,610,064,034.05**

\_\_\_\_\_  
 DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

\_\_\_\_\_  
 C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
 C. SINDICO PRIMERO





MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
PRIORIDADES DEL GASTO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

**Prioridades de Gasto**

Remuneraciones Permanentes, Materiales y Servicios (Seguridad Pública)  
Remuneraciones Permanentes, Materiales Servicios (Servicios Públicos)

**Programas y Proyectos**

**DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA BUEN GOBIERNO**

1. Municipio financieramente responsable
2. Administración eficiente, racional y transparente
3. San Nicolás Seguro
4. Gobierno Ciudadano

**DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

- 5 Impulsor de la actividad económica y el turismo
6. Promotor del empleo y el emprendedurismo
7. Promotor de la Obra Pública e Infraestructura.

**DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE**

8. San Nicolás por tu salud
9. Promotor de la Integración, Inclusión y Desarrollo Social
10. San Nicolás por la Educación, la Cultura y el Deporte.

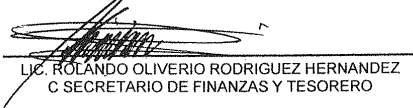
**DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE**

11. Servicios Públicos, imagen y mantenimiento urbano.
12. Cuidado del medio ambiente y recursos naturales
- 13 Desarrollo Urbano planificado y responsable

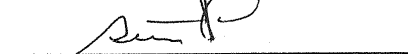
**DEUDA PUBLICA**

**PENSIONADOS Y JUBILADOS**

  
DR. ZEPERINO SALGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

  
LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ABOGADO	16	6,719.59	21,400.00
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	3	14,049.72	14,049.72
ADMINISTRADOR(A)	13	10,000.00	15,000.00
ADMINISTRADORA E.E.I.	2	8,213.44	8,213.44
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	2,789.26	2,789.26
ALBAÑIL	7	8,754.26	8,754.26
ALCAIDE	1	13,229.70	13,229.70
ALCALDE	1	105,886.00	105,886.00
ALMACENISTA	4	5,898.50	13,007.37
ANALISTA	2	8,927.61	14,990.00
ANALISTA DICTAMINADOR	4	7,500.00	12,000.00
ASISTENTE	25	5,574.11	31,175.21
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	9,742.50	9,742.50
AUDITOR INTERNO	10	7,500.00	15,000.00
AUX. DE REG. SANITARIA	1	8,637.63	8,637.63
AUXILIAR	130	4,469.43	25,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	38	5,500.00	16,276.76
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE BIENES Y MUEBLES	1	9,465.85	9,465.85
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	7,000.00	7,000.00
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	83	2,789.26	2,789.26
AUXILIAR DE EDUCADORA	14	8,825.66	8,825.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE PREVENCION	2	11,507.31	13,808.77
AUXILIAR DE SOPORTE	3	7,500.00	8,927.61
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR GENERAL	7	6,102.23	11,948.62
AUXILIAR JURIDICO	6	5,000.00	9,500.00
AUXILIAR VIAL	1	8,049.52	8,049.52
AYUDANTE GENERAL	3	2,108.86	8,032.31
BIBLIOTECARIA	2	8,674.73	12,905.29
BIBLIOTECARIO(A)	4	4,469.43	8,674.73
BOMBERO	6	8,927.60	8,927.61
CADETE	14	8,000.00	8,000.00
CAJERA	1	5,574.11	5,574.11
CAJERO	1	5,810.04	5,810.04
CAJERO(A)	13	5,000.00	6,000.00
CAMAROGRAFO	1	13,976.74	13,976.74
CAPACITACION	1	17,639.60	17,639.60
CAPITAN	2	8,900.00	11,471.40
CAPITAN DE BOMBEROS	3	11,470.15	11,471.40
CAPTURISTA	1	8,000.00	8,000.00
CATEGORIA A	66	13,007.37	21,400.00
CATEGORIA B	74	9,321.20	20,330.00
CATEGORIA C	38	8,567.35	13,910.00
CATEGORIA D	41	8,099.61	9,788.90
CATEGORIA ESPECIAL	26	15,112.53	24,389.83
CHOFER	28	4,823.97	16,046.77
CHOFER CAMION DE CARGA	16	8,754.26	8,754.26
CHOFER RUTA COMERCIAL	1	10,700.00	10,700.00
COCINERA	9	5,406.54	8,377.61
COCINERO	1	8,377.61	8,377.61
CONMUTADOR	2	7,946.64	8,927.61
CONSEJERO JURIDICO	1	65,000.00	65,000.00
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	10,517.61	10,517.61
CONTABILIDAD EGRESOS	1	14,607.79	14,607.79
CONTRALOR INTERNO	1	12,761.37	12,761.37
CONTRALOR MUNICIPAL	1	65,000.00	65,000.00

17



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	12,500.00	12,500.00
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	12,568.23	12,568.23
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	16,197.50	16,197.50
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	11,507.31	11,507.31
COORD. DE AREAS ACUATICAS	1	11,500.00	11,500.00
COORD. DE BIENES INMUEBLES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	8,180.36	8,180.36
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE DESARROLLO URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	8,500.00	8,500.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE JUECES CALIFICADORES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE LICENCIAS	1	17,000.00	17,000.00
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	9,847.31	9,847.31
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	13,271.82	13,271.82
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	18,300.00	18,300.00
COORD. DE MODERNIZACION Y AHORRO DE ENERGIA	1	26,145.06	26,145.06
COORD. DE MUSEO E HISTORIA MPAL.	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	23,648.00	23,648.00
COORD. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	10,450.00	10,450.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	9	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	13,000.00	18,000.00
COORDINADOR CONTENCIOSO	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE ANALISIS	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE AUDITORIAS	2	9,018.25	20,000.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	12,540.00	12,540.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	1	11,148.23	11,148.23
COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACION	1	19,324.00	19,324.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	35,000.00	35,000.00
COORDINADOR DE EMERGENCIA	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR DE ENLACE	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA EDUCATIVA	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA MUNICIPAL	1	7,500.00	7,500.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE LIMPIA	1	27,975.21	27,975.21
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	10,450.00	10,450.00
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE MURALES	1	13,500.00	13,500.00
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE PATRIMONIO	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE PERSONAL	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	1	16,647.37	16,647.37
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO	1	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	14,000.00	14,000.00
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	14,600.00	14,600.00
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR JURIDICO	2	13,229.70	17,230.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVA	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR(A) DE COMPRAS Y PADRON DE PROVEEDORES	1	14,004.36	14,004.36
COORDINADORA	5	8,711.05	25,100.00



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	13,271.82	13,271.82
COORDINADORA DE CONTRATOS	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	13,848.00	13,848.00
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	10,305.94	15,000.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	11,600.00	11,600.00
COTIZADOR	1	9,000.00	9,000.00
COTIZADOR(A)	1	9,469.16	9,469.16
CULTURA AMBIENTAL	1	9,581.62	9,581.62
CUSTODIO	1	8,000.00	8,000.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	11,000.00	11,000.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	11,000.00	11,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CONSULTA, EVALUACION Y CONTROL INTERNO	1	25,100.00	25,100.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE GOBIERNO	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE INSPECCION	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR	4	10,901.27	35,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2	23,648.00	35,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS E INFORMACION	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS FINANCIEROS	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE COMITES DE SEGURIDAD	1	25,132.03	25,132.03
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DELEGADOS MUNICIPALES	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ESPACIOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE GESTION CIUDADANA	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GOBIERNO CIUDADANO	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL	1	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE GRUPOS ESPECIALES	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	30,318.06	30,318.06
DIRECTOR DE MITO. DE CARPETA ASFALTICA	1	32,000.00	32,000.00
DIRECTOR DE P.A.C.	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS	1	10,937.00	10,937.00
DIRECTOR GENERAL	1	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR JURIDICO	2	25,000.00	25,100.00
DIRECTOR MUNICIPIO SALUDABLE	1	13,271.82	13,271.82
DIRECTORA	4	10,804.26	25,100.00
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA DE PREVENCION DEL DELITO	1	33,440.00	33,440.00
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	30,000.00	30,000.00
DISEÑADOR	2	14,883.42	16,537.13
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	7,500.00	7,500.00
EDUCADORA	8	5,995.26	9,031.04
ELECTRICISTA	7	8,336.28	13,007.37
ENCARGADO DE LA CLASIFICACION DE LA INF. Y PORTALES	1	12,911.25	12,911.25
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	8,500.00	8,500.00

3/7



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019**  
**ANALITICO DE PLAZAS**

Ayuntamientos

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones De	Hasta
ENCARGADO DE SINIESTROS	1	7,200.00	7,200.00
ENCARGADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	1	9,290.56	9,290.56
ENCUESTADOR	6	6,614.85	6,614.85
ENFERMERO	3	5,400.00	9,065.09
ENFERMERO(A)	12	9,441.20	10,026.34
ENFERMERO(A) GENERAL	6	9,065.09	9,442.02
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	19	6,181.58	10,450.00
ENLACE	2	7,000.00	7,000.00
ENLACE DE AREA	1	9,136.11	9,136.11
ENLACE DE INFRADIRECTA	1	15,000.00	15,000.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	8	12,000.00	25,100.00
ESCOLTA	1	14,000.00	14,000.00
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	3	10,500.00	11,500.00
GESTOR	5	8,000.00	8,500.00
GUARDAPARQUE	1	6,300.00	6,300.00
GUARDAVIDAS	1	6,441.77	6,441.77
GUARDIA	86	7,000.00	8,671.19
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	1	6,441.77	6,441.77
GUARDIA MUNICIPAL	1	34,315.00	34,315.00
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	12,000.00	12,000.00
IMPUESTOS	32	5,258.81	10,796.74
INSPECTOR	6	8,927.60	8,927.61
INSPECTOR OPERATIVO	74	3,831.92	12,000.00
INSTRUCTOR(A)	2	5,000.00	5,000.00
INSTRUCTOR(A) DE AEROBICS	91	5,275.62	11,948.62
INTENDENTE	17	7,828.82	8,376.84
JARDINERO	9	4,949.22	10,000.00
JEFE	1	16,052.04	16,052.04
JEFE ADMINISTRATIVO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	15,675.00	15,675.00
JEFE DE ALMACEN	1	11,389.67	11,389.67
JEFE DE ANUNCIOS	1	14,023.48	14,023.48
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	14,911.25	14,911.25
JEFE DE AUDIO	1	12,000.00	12,000.00
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	8,441.77	8,441.77
JEFE DE CALL CENTER	1	16,502.30	16,502.30
JEFE DE CARTILLAS	1	14,883.41	14,883.41
JEFE DE CONTABILIDAD	1	16,097.90	16,097.90
JEFE DE DESARROLLO	1	20,000.00	20,000.00
JEFE DE EGRESOS	2	9,911.25	11,495.00
JEFE DE ENLACE	2	12,153.68	15,000.00
JEFE DE ENLACE PAC	1	7,000.00	7,000.00
JEFE DE ESCOMBRO	1	16,537.13	16,537.13
JEFE DE L.S.A.L	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE INTENDENCIA	1	8,000.00	8,000.00
JEFE DE JURIDICO	1	10,949.78	10,949.78
JEFE DE LABORATORIO	1	10,305.94	10,305.94
JEFE DE LINEA DIRECTA	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	11,495.00	11,495.00
JEFE DE REGION	1	12,854.00	12,854.00
JEFE DE REGLAMENTACION	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	21,000.00	21,000.00
JEFE DE VEHICULOS	1	12,000.00	12,000.00
JEFE DE VIVERO E INVERNADERO	1	11,948.62	11,948.62
JEFE DEL PANTEON MUNICIPAL	1	65,000.00	65,000.00
JEFE ESTRATEGICO DE GABINETE	1	5,573.02	5,573.02
JEFE OPERATIVO	1	6,000.00	6,000.00
JEFE TECNICO FUTBOL SOCCER	1	13,229.70	13,229.70
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	402	3,097.95	11,660.88
JUBIADA(A)			



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
JUEZ CALIFICADOR	4	10,821.89	10,822.00
MAESTRA DE CORTI Y CONFECCION	1	9,014.01	9,014.01
MAESTRO(A)	17	3,999.90	13,007.37
MANTENIMIENTO	8	4,179.00	10,472.37
MAQUINISTA	3	8,927.61	8,927.61
MASAJISTA	3	2,477.27	2,477.27
MECANICO	2	8,219.35	9,228.64
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	8,449.37	8,449.37
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	27	9,922.28	10,937.68
MEDICO ESPECIALISTA	22	6,574.06	16,537.13
METODOLOGO DEPORTIVO	2	10,000.00	10,000.00
MONITOREO	4	7,500.00	10,800.00
MOTOCICLISTA	15	9,000.00	9,000.00
NIÑERA	4	5,749.41	8,825.66
NOTIFICADOR	7	5,574.00	15,000.00
NUTRILOGA	2	8,764.68	9,718.50
OFICIAL	1	30,158.44	30,158.44
OFICIAL DE CRUCERO	215	9,000.00	9,000.00
OFICIAL DE RADIO	46	8,927.61	8,927.61
OFICIAL PATRULLERO	17	9,000.00	9,739.26
OPERADOR APLANADORA	1	8,418.73	8,418.73
OPERADOR DE RADIO	5	8,927.61	8,927.61
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	12,307.73	12,307.73
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	8,918.72	8,918.72
OPERADOR MOTOCONF. BUL-DOZER	1	12,920.39	12,920.39
OPERADOR RASTRILLO	5	8,918.72	8,918.72
OPERARIO BARRIDO MANUAL	2	8,187.07	8,187.07
OPERARIO GENFRAI	176	5,775.67	18,404.00
PAGADOR	1	9,662.09	9,662.09
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,738.24
PELLUQUERO	1	8,000.00	8,000.00
PENSIONADO(A)	341	1,730.05	22,431.78
PINTOR	21	7,910.14	8,463.85
PLOMERO	2	8,527.27	8,527.28
POUCIA	523	12,120.00	12,120.00
POUCIA (REACCION)	1	13,362.30	13,362.30
POUCIA PRIMERO	6	20,943.36	20,943.36
POUCIA SEGUNDO	18	17,452.80	17,452.80
POUCIA TERCERO	75	14,544.00	14,544.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	16,000.00	16,000.00
PROMOTOR DEPORTIVO	3	5,000.00	5,546.12
PROMOTOR(A)	11	7,000.00	11,752.38
PROMOTORA	3	6,181.58	11,932.09
PROYECTISTA	5	9,911.25	12,000.00
PSICOLOGO	1	15,000.00	15,000.00
PSICOLOGO(A)	5	6,000.00	15,000.00
RECIPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	9,000.00	9,000.00
RECIPCIONISTA	1	8,051.38	8,051.38
RECEPTOR (A)	10	6,000.00	9,348.99
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	13,869.06	13,869.06
REDACTOR Y FOTOGRAFO	1	11,686.24	11,686.24
REFERS SOCIALES	2	7,500.00	10,500.00
REGIDOR	16	38,200.00	38,200.00
REPRESENTANTE PATRONAL	1	6,680.00	6,680.00
SECRETARIA	29	5,224.80	17,120.00
SECRETARIO DE CULTURA	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE MOVILIDAD	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	62,841.00	62,841.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	80,000.00	80,000.00



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

COORDINADOR DE MURALES	1	13,500.00	13,500.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	11,600.00	11,600.00
POLICIA PRIMERO	4	19,546.02	19,546.02
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	10,305.94	15,000.00
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	16,537.13	16,537.13
CAPITAN	2	8,900.00	11,471.40
CAJERO	1	5,810.04	5,810.04
DISEÑADOR	3	7,033.79	16,537.13
COORD. DE EJECUCIONES Y REZAGOS	1	13,585.00	13,585.00
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	10,450.00	10,450.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	11,000.00	11,000.00
OPERARIO GENERAL	1	5,275.62	17,200.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	14,023.48	14,023.48
COORD. DE ESTUDIOS CUANTITATIVOS	1	12,000.00	12,000.00
ALCAIDE	1	13,229.70	13,229.70
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	12,568.23	12,568.23
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1	15,000.00	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	2	10,000.00	13,000.00
METODOLOGO DEPORTIVO	2	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	9,742.50	9,742.50
ENCARGADO DE LA CLASIFICACION DE LA INF. Y PORTALES	1	12,911.25	12,911.25
PSICOLOGO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	30,000.00	30,000.00
AUXILIAR DE PREVENCION	3	11,507.31	13,808.77
CAJERA	2	5,574.11	5,574.11
CONMUTADOR	2	7,946.64	8,927.61
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,101.16
COORD. DE JUECES CALIFICADORES	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE ESPACIOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
COCINERA	1	5,406.54	7,829.54
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	23,648.00	23,648.00
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	13,869.06	13,869.06
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE PARQUIMETROS	1	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	6,270.00	6,270.00
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	87	2,789.26	2,789.26
MONITOREO	1	8,000.00	8,000.00
COORD. DE VINCULACION Y GESTORIA	1	18,000.00	18,000.00
REDES SOCIALES	1	10,500.00	10,500.00
DIRECTOR	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	25,000.00	25,000.00
DIR. GENERAL DE INSPECCION	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE GOBIERNO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	29,000.00	29,000.00
SINDICO	2	52,220.50	52,220.50
ELECTRICISTA	20	8,336.28	12,156.42
AUXILIAR VIAL	1	7,522.92	7,522.92
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	4	13,130.58	13,130.58
ALMACENISTA	4	5,898.50	12,156.42
PENSIONADO(A)	139	1,663.51	21,829.01
SECRETARIA	15	5,224.80	16,000.00
AUXILIAR	100	4,469.43	19,000.00

6/7



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
ANALITICO DE PLAZAS

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	65,000.00	65,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	6,000.00	6,000.00
SINDICO	2	47,065.00	47,065.00
SOPORTE TECNICO	1	9,161.09	9,161.09
SRIQ. DE DESARROLLO HUMANO	1	65,000.00	65,000.00
SRIQ. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	65,000.00	65,000.00
SRIQ. DEL AYUNTAMIENTO	1	65,000.00	65,000.00
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000.00	20,000.00
SUB-OFICIAL	2	25,132.03	25,132.03
SUB-SECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	35,000.00	35,000.00
SUB-SECRETARIO DE PLANEACION FINANCIERA	1	35,000.00	35,000.00
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	13,821.89	13,821.89
SUPERVISOR	26	6,102.23	16,983.51
SUPERVISOR DE OBRAS	1	10,000.00	10,000.00
SUPERVISOR(A)	1	13,630.00	13,630.00
TALADOR DE ARBOL	4	9,788.95	9,788.95
TALLER EXTERNO	1	13,229.70	13,229.70
TECNICO (A)	6	6,427.43	10,959.34
TECNICO MECANICO EN GENERAL	2	9,789.36	9,789.36
TECNICO RADIOLOGO	1	9,953.33	9,953.33
TERAPEUTA	1	14,332.18	14,332.18
TERAPISTA	6	6,193.70	11,768.44
TITULAR DEL CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONAL	1	27,561.88	27,561.88
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO	1	25,000.00	25,000.00
TOPOGRAFO	1	9,911.25	9,911.25
TRABAJADORA SOCIAL	3	8,804.37	12,943.50
TRAMITADOR(A)	4	4,000.00	10,144.97
TRASTADO DE VALORES	1	13,000.00	13,000.00
VELADOR	3	6,028.00	6,676.38
VERIFICADOR SANITARIO	2	8,975.09	15,054.61
VETERINARIO	1	10,937.66	10,937.66
VIGILANTE	4	4,575.54	10,593.00

DR. ZEFERINO SÁLGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO





MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019  
PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2019	2020	2021	2022
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,312,234,074.72</b>	<b>1,335,466,005.45</b>	<b>1,359,118,889.89</b>	<b>1,383,200,513.72</b>
Servicios Personales	547,772,867.95	555,715,574.53	563,773,450.36	571,948,165.39
Materiales y Suministros	221,299,227.31	225,725,211.86	230,239,716.09	234,844,510.42
Servicios Generales	334,855,331.67	341,552,438.30	348,383,487.07	355,351,156.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	187,306,647.80	191,052,780.76	194,873,836.37	198,771,313.10
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,000,000.00	21,420,000.00	21,848,400.00	22,285,368.00
Inversión Pública	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>297,829,959.33</b>	<b>303,786,558.52</b>	<b>309,862,289.69</b>	<b>316,059,535.48</b>
Servicios Personales	-	-	-	-
Materiales y Suministros	15,332,253.01	15,638,898.07	15,951,676.03	16,270,709.55
Servicios Generales	117,234,345.33	119,579,032.23	121,970,612.88	124,410,025.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
Inversión Pública	21,505,543.40	21,935,654.27	22,374,367.35	22,821,854.70
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	143,757,817.59	146,632,973.94	149,565,633.42	152,556,946.09
<b>Total de Egresos Proyectados</b>	<b>1,610,064,034.05</b>	<b>1,639,252,563.96</b>	<b>1,668,981,179.58</b>	<b>1,699,260,049.20</b>

DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019**  
**RESULTADOS DE EGRESOS - LDF**

Concepto	(PESOS)			
	2015	2016	2017	2018
<b>Gasto No Etiquetado</b>	1,028,840,997.61	1,018,917,368.61	1,012,583,713.89	1,566,212,324.57
Servicios Personales	415,652,059.16	548,050,087.72	474,298,195.91	536,887,253.82
Materiales y Suministros	127,640,675.72	104,942,827.25	103,810,800.72	195,716,963.87
Servicios Generales	359,728,402.31	268,462,673.32	203,869,686.45	350,958,963.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,292,760.22	31,046,282.74	150,530,498.74	190,670,433.35
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,927,052.09	44,901,675.41	30,080,956.13	144,239,976.00
Inversión Pública	988,594.92	6,902,368.98	42,285,979.16	111,577,178.70
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	14,611,453.19	14,611,453.19	7,707,596.78	36,161,555.27
<b>Gasto Etiquetado</b>	490,733,983.50	682,072,035.66	856,440,129.90	623,677,088.31
Servicios Personales	105,297,317.87	-	-	-
Materiales y Suministros	672,524.95	10,223,305.15	34,408,177.43	30,418,585.11
Servicios Generales	1,594,882.28	161,245,827.55	185,087,825.44	166,751,909.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,282,834.44	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,013,768.00	3,411,646.67	3,934,399.27	3,122,862.50
Inversión Pública	254,216,173.16	414,832,704.40	600,470,476.62	376,485,249.80
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	120,656,482.80	92,358,551.89	32,539,251.14	46,898,481.00
<b>Total del Resultado de Egresos</b>	<b>1,519,574,981.11</b>	<b>1,700,989,404.27</b>	<b>1,869,023,843.79</b>	<b>2,189,889,412.88</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019**  
**INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES LDF**

(Pesos)					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación Laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixta					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	2625				
Edad máxima	86				
Edad mínima	17				
Edad promedio	44.43				
<b>Pensionados y Jubilados</b>					
Edad máxima	99				
Edad mínima	30				
Edad promedio	84.34				
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicios (trabajadores activos)	9.82				
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	N/A				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	42.45%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)	0.00%				
Crecimiento esperado de los activos (como%)	1.50%				
Edad de Jubilación o pensión	65				
Esperanza de vida	19				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos anuales al Fondo de pensiones	0				
<b>Nomina anual</b>					
Activos	337,598,032				
Pensionados y Jubilados beneficiarios de pensionados y Jubilados	82,338,180				
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	71,661				
Mínimo	1,730				
Promedio	9,323				
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Indemnización legal y prima de antigüedad	51,173,075				
Pensiones y Jubilaciones en curso del pago	1,252,906,556				
Generación Actual	2,290,531,044				
Generaciones futuras	2,932,872,448				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación Actual	4,133,417,652				
Generaciones futuras	11,243,752,739				
<b>Valor presente de las aportaciones futuras</b>					
Generación Actual	3,594,610,670				
Generaciones futuras	2,932,872,448				
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación Actual	-3,584,610,670				
Generaciones futuras	-2,932,872,448				
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018				
Tasa de rendimiento	4%				
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración	2018				
Empresa que elaboró estudio actuarial					Global Actuarial Services, S. C.

DR. ZEPHERINO SALGADO ALMAGUER  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. BOLAMBO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
  
 C.P. ROBERTO BUENO FALCON  
 C. SINDICO PRIMERO



[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)